



ANALISIS EVALUATIVO DEL CENTRO DE PROTECCION AL MENOR
CASA DE LA NINA DE VALLEDUPAR COMO ALTERNATIVA DE
ADAPTACION SOCIAL DE LA MUJER.

NELLY QUIROZ TORRES

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DESARROLLO

SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Valledupar, Noviembre de 1988



Nota de Aceptación

Presidente de Tesis

Jurado

Jurado

Valledupar, Noviembre de 1988



CUERPO DIRECTIVO

Rector	: Dr. JORGE ARTEL CARO
ViceRector	: Dr. IGNACIO CONSUEGRA BOLIVAR
Secretario General	: Dr. RAFAEL BOLANO MOVILLA
Decano	: Dr. JORGE TORRES DIAZ
Secretario Académico	: Dra. NOHEMI RAMOS
Presidente de Tesis	: Dra. OLGA SABALA
Jurados	: Dra. VERA RUA : Dra. TRINIDAD TRUJILLO

Barranquilla, Nov. de 1988.



AGRADECIMIENTOS

La autora expresa sus agradecimientos:

A. El grupo directivo de esta prestigiosa Universidad, por brindarme la oportunidad de ser miembro de la comunidad Bolivariana.

A. La doctora Olga Sabala por el empeño que puso para que este trabajo tuviera exitosa culminación.

A. La doctora Yomaira Freite por su orientación y consejos durante la realización de esta tesis de grado.

A. Doña Olga Riaño de Valle por facilitarme la oportunidad de realizar la investigación en dicha institución, y al personal que labora en la casa de la niña por su desinteresada colaboración en el desarrollo del presente trabajo.

A. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por facilitar los documentos necesarios.

Y. A todos aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a la realización del mismo.

DEDICATORIA

Al culminar satisfactoriamente mi meta trazada producto de un gran espíritu de superación personal, venciendo miles obstáculos en estos años de estudio, dedico este triunfo obtenido a quienes considero sus más firmes forjadores, mis padres y hermanos quienes con esto ven satisfecho su deseo y para lo cual siempre conté con su apoyo. A Marco quien fué mi soporte moral cuando creí flaquear. A todos ellos doy gracias y doy fe que sin su ayuda hubiese sido inútil mi interés por dar término a mi carrera.

"Melly"



TABLA DE CONTENIDO

	PARA USO EXCLUSIVO EN LA SALA DE CONSULTA	Pág
INTRODUCCION		1
1. EL MENOR EN COLOMBIA		4
1.1. POLITICAS DEL ESTADO PARA EL MENOR		4
1.2 EL MENOR Y LA FAMILIA		8
1.3 DERECHOS Y DEBERES DEL MENOR		15
2. EL ABANDONO AL MENOR EN COLOMBIA		16
2.1. CAUSAS DEL ABANDONO AL MENOR		16
2.2 CONSECUENCIAS DEL ABANDONO AL MENOR		18
2.3 EL ESTADO Y EL ABANDONO AL MENOR		20
2.3.1 POLITICAS		21
2.3.2 EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL ABANDONO AL MENOR		23
2.3.3 INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LA PROBLEMÁTICA		28
3. EL BIENESTAR INSTITUCIONALIZADO Y EL MENOR ABANDONADO.		31
3.1 INSTITUCION CASA DE LA NIÑA FRENTE A ESTA PROBLE- MÁTICA EN VALLEDUPAR.		31
3.2 NATURALEZA DE LA INSTITUCION		33
3.3 TIPOS DE ASISTENCIA		33
3.3.1 ASPECTO FISICO LOCATIVO		35
3.3.2 POLITICAS		37
3.3.3 OBJETIVOS		38
3.3.4 METODOS		39

PARA USO EXCLUSIVO EN
LA SALA DE CONSULTA

Pág

3.3.5 COBERTURA	40
3.3.6 SITUACION ECONOMICA DE LA INSTITUCION	41
3.4 RELACION DE LA CASA DE LA NIÑA CON EL I.C.B.F.	43
4. EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA CASA DE LA NIÑA	49
4.1 ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL EN LA INSTITUCION	49
4.2 LINEAMIENTOS TEORICOS DE INTERVENCION PROFESIONAL EN ESTA AREA ESPECIFICA	50
4.3 FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL	51
5. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION ATENDIDA EN LA CASA DE LA NIÑA DE VALLEDUPAR	56
5.1 ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS INDICADORES	56
5.1.1 EDAD Y ESCOLARIDAD	56
5.1.2 LUGAR Y PROCEDENCIA	58
5.1.3 ACTITUDES SOCIALES DE LAS NIÑAS INTERNAS	62
5.1.4 SITUACION SOCIO-ECONOMICA DE LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS INSTITUCIONALIZADAS	65
5.1.5 CAUSAS DEL INGRESO A LA INSTITUCION	71
5.2 SITUACION SOCIO-ECONOMICA DE LA POBLACION EXBENEFICIARIA	74
5.3 CONSIDERACIONES GENERALES	85
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
BIBLIOGRAFIA	101
ANEXOS	103



LISTA DE GRAFICAS

		Pág
GRAFICA No.1	Permanencia de la niñas en la Institución	61
GRAFICA No.2	Actitudes Sociales de las Niñas Internas	66
2.1	Aptitudes	
2.2	Relaciones Sociales	66
GRAFICA No.3	Permanencia de la Ex-internas en la Institución	76
GRAFICA No.4	Lugar de Procedencia	84

PARA USO EXCLUSIVO EN
LA SALA DE CONSULTA

LISTA DE CUADROS

		Pág
CUADRO No.1	Escolaridad según la edad	57
CUADRO No.2	Lugar de procedencia y permanencia de las niñas	60
CUADRO No.3	Composición familiar de la internas	70
CUADRO No.4	Situación económica de las familias	70
CUADRO No.5	Tenencia y tipo de vivienda	70
CUADRO No.6	Causas del ingreso a la Institución	73
CUADRO No.7	Composición familiar de las ex-internas	77
CUADRO No.8	Situación laboral de las ex-internas	80
CUADRO No.9	Asistencia social de la Institución y posibilidad de utilización del servicio	82



LISTA DE ESQUEMAS

	Pág
ESQUEMA No.1 Organigrama de la Casa: "Casa de la Niña"	34
ESQUEMA No.2 Plano de la Casa de la Niña	36

LISTA DE ANEXOS

- ANEXO # 1 Solicitud de posibles padres Sustitutos
- ANEXO # 2 Estudio Social posibles padres Sustitutos
- ANEXO # 3 Inventario de elementos devolutivos y de consumo entregados para uso de los hogares sustitutos
- ANEXO # 4 Control de casos atendidos por hogar
- ANEXO # 5 Control de ubicaciones
- ANEXO # 6 Planilla para reconocimiento de cuota de sostenimiento
- ANEXO # 7 Constancia para el reconocimiento de la cuota de sostenimiento
- ANEXO # 8 Registro de niños en hogares sustitutos y/o amigos
- ANEXO # 9 Licencias de duncionamiento
- ANEXO # 10 Encuesta a las familias de las menores internas
- ANEXO # 11 Encuesta a las ex-beneficiarias de la institución
- ANEXO # 12 Ficha social a las internas

PARA USO EXCLUSIVO EN
LA SALA DE CONSULTA



INTRODUCCION

La sociedad actual está cada vez más deshumanizada, el niño, el adolescente y el hombre se encuentran solos, se ha quebrantado el equilibrio bio-sico-social al igual que la norma de que el hombre es un ser social, hecho para la convivencia humana; la crisis de valores en las instituciones familiares da origen a surgimientos de intereses contradictorios al igual que los desajustes en la estructura familiar producen grandes conflictos sociales vividos por un sector marginado de la comunidad quienes sufren una crisis socioeconómica y se encuentran ajeno a toda influencia educativa del cual son víctimas los menores de edad, las personas más desvalidas de la sociedad.

La falta de educación en los niveles más elementales, la necesidad de incrementar los ingresos familiares de cualquier manera posible o de mantenerlos, precipitan el lanzamiento de los niños a la calle, privándolos de los derechos, haciéndolos campo propicio para la gestación de problemas de gran envergadura social como la delincuencia

juvenil, la prostitución infantil arrojando como resultado la inseguridad social.

El abandono al menor se presenta como efecto de la miseria y escasez de recursos económicos, desempleo y subempleo en los cinturones constituidos por la masa de inmigrantes a las grandes ciudades. El éxodo rural trae a estos centros urbanos hombres y mujeres en busca de trabajo que aumenta la oferta de mano de obra no calificada más no resuelven del todo sus problemas de sobrevivencia social; deben lucharse entonces por la definición de una política nacional en relación con el fortalecimiento de la familia y la prevención del abandono de menores; lo cual deben comprometerse a todos los sectores sociales para que tomen conciencia de su responsabilidad y se unan en múltiples acciones, no solamente por atender a los niños hoy que deambulan por las calles de nuestras ciudades, sino para promover acciones destinadas a la contribución de la disminución de la problemática originada en el núcleo familiar; con el fin de responder a la problemática del abandono al menor en la casa de la niña objeto de estudio de la investigación, el trabajo social debe determinar criterios y niveles de actuación para un adecuado manejo de la situación, se establecen parámetros a seguir en el ejercicio profesional concretamente, con los objetivos.

Planteados para la realización de esta investigación acerca de la problemática del abandono al menor en la casa de la niña en Valledupar, desde el punto de vista de trabajo social se pretenden dar a conocer los orígenes y consecuencias de la problemática, la función social que desempeña la investigación, su eficacia hacia el mejoramiento conductual de las internas; y el papel del trabajo social frente a la investigación a través de la investigación directa y documental, encuestas, entrevistas, visitas domiciliarias y demás técnicas necesarios para la obtención de datos más aproximado a la realidad con el fin de presentar un estudio que sirva de aporte a posteriores investigaciones sobre el tema.

CAPITULO I

1. EL MENOR EN COLOMBIA

1.1. POLITICA DEL ESTADO PARA EL MENOR

El Estado Colombiano en cumplimiento de sus políticas en favor del menor creó una Institución que se encargara de abordar los diversos problemas que azotan a la niñez Colombiana, esta alternativa fue producto de todo un proceso que se venia ejecutando en América Latina por los países que hacían parte de la O.E.A. (Organización de los Estados Americanos); Colombia, bajo el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, fue centro de la creación de programas diseñados conjuntamente con el ministerio de educación, trabajo y salud; lo dió como resultado la constitución del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestazr Familiar) cuya función principal es velar por los derechos del niño desde su vida uterina, vigilar el cumplimiento de los derechos de sustento y protección en forma integrada, orientado a prevenir patologías sociales mediante la promoción social, comunitaria, familiar e institucional, labor que realiza a través de centros zonales y unidades locales buscando el acercamiento de los servicios a los



usuarios.

En Colombia existe una serie de normas a través de decretos y leyes en favor del menor, es así como el artículo 6° de la ley 20 de 1982 prohíbe a los padres, curadores y tutores autorizar el trabajo bajo dependencia de terceras personas y ocupar directamente a los menores de 14 años que están bajo su patria potestad o cuidado y que no hayan terminado el 5° año de enseñanza primaria, la cual debe ser obligatoria y gratuita para todo menor colombiano.

Por medio del decreto número 2359 de 1981 se creó el sistema nacional de rehabilitación, definido como el conjunto de organismos públicos y privados que se coordinan para brindar servicios de prevención primaria, secundaria y terciaria a la población susceptible de riesgos psico-sociales y biológicos que producen limitación temporal o definitiva, este sistema está compuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación, creada para proponer las políticas y tomar las decisiones de mayor envergadura, de la cual deben tomar parte el ministerio de salud, el ministerio de justicia, el de trabajo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto de Seguros Sociales (ISS).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar opera el proyecto de atención al menor abandonado con limitaciones físicas o mentales, por medio del cual presta servicios de diagnóstico y atención a los menores ubicándolos en instituciones de educación especial, hogares sustitutos especiales, en grupos de familias y en programas de medio abierto. Estas modalidades buscan el compromiso de la comunidad en atención a la problemática.

Bajo el estricto cumplimiento del artículo señalado no existiría una cifra tan elevada de niños que trabajan en restaurantes, cafeterías, panaderías, carnicerías, tiendas empresa industriales y comerciales bajo la dependencia de terceras personas cumpliendo horarios que rebasan la jornada ordinaria de trabajo.

Existe una serie de prohibiciones reglamentadas por el decreto 13 del 83 y el 3563 del 85 de la ley 20 del 82 que en la práctica no se cumplen como las siguientes.

- No podran realizar labores de vehiculos en movimiento ni levantar cargas superiores a los 15 kilos, porque durante el crecimiento se puede lesionar la estructura osea o muscular.
- No pueden ser empleados como aseadores en la limpieza

de vidrios localizados a una altura superior de 2 metros.

- No pueden realizar labores de limpieza con gasolina chorro de arena o aire comprimido.

- No podran ser empleados en instalaciones eléctricas que dispongan de linea de acometida, ni en dobladuras automáticas ni para laborar pinturas que empleen cerusa, plomo o microcelulosa.

- No podran desempeñarse en actividades cuyo nivel de ruido sobre pase los 80 decibeles, ni en rayos x, en minas, basureros, ni en lugares donde se expendan publicaciones pornográficas.

- La jornada de trabajo no puede ser superiores a 6 horas diarias (diurnas) con obligatorios descansos dominicales y días festivos; sus contratos deben poseer las siguientes características; el permiso obligatorio del Ministerio de Trabajo, ser mayor de 14 años, salario igual o superior al mínimo legal vigente, auxilio de Transporte, afiliación al Seguro Social, que la labor que vaya a desempeñar no represente riesgo para su salud ni atente contra su moral.

Los objetivos básicos de la ley 20 del 82 que protege al

menor son la desestimulación gradual del trabajo de menores que sean fuente de explotación y la realización de programas encaminados a la prevención, tratamiento y control de las situaciones que los afectan.

1.2. EL MENOR Y LA FAMILIA

La familia como célula infraestatal es el factor esencial para la formación de la sociedad y por lo tanto del Estado; en el seno de la familia de la sociedad se dan las relaciones de padres entre sí, padres e hijos y entre los hermanos, en estas relaciones el hombre encuentra la mayor satisfacción de sus legítimas aspiraciones y complementa sus deseos, este es el medio idóneo y de mayor trascendencia para recibir la educación de los padres durante la niñez y adolescencia de los hijos, allí se transmiten los conocimientos de los valores, se conoce las tradiciones sociales y políticas, así como las ideas religiosas y demás convicciones morales y sociales en la actitud inicial de los padres frente al hijo influyen muchos factores como las condiciones materiales de existencia, la situación en que el hijo fue concebido, la expectativa referente al sexo, el perfil psicológico de los progenitores, el número de hijos, la armonía de relaciones entre los padres. El niño se encuentra con un estado de cosas que el no ha fabricado pero con su

presencia si contribuye, sin saberlo, o modificar para bien o para mal, ya sea para acelerar el proceso de maduración de la joven pareja que lo trajo al mundo o ayuda o determinar una relación mal llevada; también puede contribuir a reforzar el vínculo conyugal, al niño se le puede emplear como un aliado o cómplice en el desenlace de un conflicto.

La familia cumple deberes indispensables al desarrollo económico social de la humanidad, tales como, la renovación y el crecimiento de la población, la satisfacción de gran parte de las necesidades básicas de los trabajadores, la socialización de los niños, la educación inicial, la adquisición del lenguaje y la formación de los procesos fundamentales del desarrollo psíquico, así mismo es el grupo social en el que se satisfacen las necesidades afectivas y sexuales, indispensables para la vida social de los individuos y donde se protegen las generaciones que se desvinculan del mercado laboral.

Dentro de los deberes económico de la familia tenemos; la reproducción de la fuerza de trabajo a nivel generacional, la satisfacción de las necesidades básicas a través de los ingresos familiares y la actividad ocupacional; los deberes sociales a cumplir por la

familia se encuentran centrados en la renovación y crecimiento de la población, la socialización y educación del niño, la adquisición del lenguaje y de los procesos fundamentaales del desarrollo psiquico, la satisfacción afectiva y sexual, como también la adquisición de normas y valores.

Se afirma que el núcleo familiar hace que todo nuevo miembro de la sociedad pueda llegar a ser realmente un ser social y a encontrar un lugar para él en esa estructura; la familia es el lugar de aprendizaje de lo que debe ser el individuo y de su comportamiento, en el seno de la familia se adquieren los criterios para normar su conductas y evaluar el resto de sus congéneres, la familia transmite la ideología y es responsable de la perduración de la sociedad.

Las relaciones entre padres e hijos son complejas, han de evolucionar a través de un lento desarrollo físico, intelectual, afectivo y moral del niño permitiéndole elaborar su propia identidad, renunciando a la tentación de hacer del hijo una copia de sí mismo o una relación de sueños fracasados en la persona de los padres; estas relaciones requieren cimentarse en el respecto a las personas, en la generosidad, en la comunicación, en una actitud de protección que permita al niño evolucionar

hacia la propia y cabal autonomía; es a través de las relaciones con sus padres como el niño suple sus necesidades físicas, recibe la protección que le garantice sentirse seguro, cómo aprende a pertenecer, satisface sus necesidades de afecto, como adquiere conciencia de su propio valor y de su dignidad; también puede suceder que perciba en el ambiente familiar que no es merecedor de atención, debe aprender a defenderse de la hostilidad, no puede mostrarse tal como es .

La autoridad despótica y la incapacidad para escuchar, imposibilitan a los padres para tener una buena amistad con sus hijos. La inseguridad que afecta a muchos padres lo lleva a asumir una distancia que más tarde va a repercutir desfavorablemente en la integración de la unidad familiar.

Infortunadamente estas relaciones familiares en los bajos extractos de la sociedad Colombiana, no se dan a ese nivel educacional y formativo mediante el afecto entre los miembros, debido a la precaria situación vivida por su familia en razón al desempleo, sub-empleo, por no existir la posibilidad de ocupación debido al bajo índice de desarrollo industrial del país y por no estar capacitados para desempeñar cargos que le retribuya un sueldo que disminuya sus carencias, estas familias se ven

obligadas a ocupar viviendas en sectores marginados; debido a sus escasos recursos; El menor de este medio como de cualquier otro, además de las necesidades físicas debe ir creando los valores que quien su vida en comunidad, sus padres, por lo general no disponen del tiempo necesario para dedicarse a mostrarse afectivos y responsabilizarse de la formación de sus hijos, porque siempre está en busca del sustento, las frustraciones en el niño crecen, las relaciones, el menor las va asimilando, introduciéndose en ese mundo como algo natural, se va solidarizando con estas conductas y asimilando sus normas de castigo físico, gritos, ofensas; el menor crece en este medio de hostilidad, se hace adulto, tiene sus hijos y la historia se repite.

De estos jóvenes los más afortunados lograron ir a la escuela nocturna, superando con tanto la situación; puesto que las horas del día las dedica a laborar argumentos, con el fin de contribuir al sustento familiar, colocando su fuerza de trabajo hacia el incremento de los ingresos del capitalista.

Las necesidades, pasan a formar parte del grupo denominado gaminés, tratando de remediar el impacto sufrido en el seno de su familia.



El subdesarrollo, es el principal causante del obligado trabajo del menor en el país, según estudios realizados por el ministerio del trabajo, muchos de estos niños no van a la escuela primaria porque deben ayudar a sus padres en el sustento diario.

En 1980 por ejemplo, se calculó que en un 46% de la población urbana devengaba menos del salario mínimo (\$4.500 mensuales). Si la canasta familiar obrera era de \$11.157.00 sólo el 17% de los trabajadores recibían ingresos superiores al costo de la misma. Este hecho explica la vinculación laboral de varios miembros del hogar para alcanzar el nivel mínimo de subsistencia, incluyendo los mayores niños y ancianos. La situación de la producción agropecuaria los problemas de la tendencia de la tierra y la descomposición en la economía campesina, han insidido especialmente en la migración campo ciudad. Esta estructura del mercado laboral obliga a que la familia cumpla actividades productivas dirigidas a complementar los ingresos de los asalariados. Esta desigualdad en la distribución de los ingresos dificulta la capacidad de las familias de estratos bajo para cumplir sus funciones como la reposición de la capacidad de trabajo de los individuos y la socialización de los hijos, se hace confictiva también la realización del trabajo doméstico, la posibilidad de acceder a una

vivienda adecuada y a los servicios sociales básicos.

En Colombia la abertura del sistema de seguridad social y la protección al trabajador y a la familia es aún muy limitada.

Son precisamente a los menores a quienes más se le consultan sus derechos laborales aprovechando su estado de desprotección, frustrando su desarrollo como ser humano y como miembro útil de la sociedad, teniendo en cuenta el proceso de la formación física y mental de niños y adolescentes, impidiendo su derecho a la educación salud y esparcimiento.

En la Costa Atlántica el menor trabajo en las más diversas labores, desde vendedor ambulante, que es la más prolifera hasta en empresas de diversa índole como aprendiz en talleres de mecánica y carpintería, pero es el campo en donde se explota más al menor que trabaja y en donde las labores son más arduas.

1.3. DERECHOS Y DEBERES DEL MENOR

Se coincide en aceptar que la familia es una institución histórica, dependiente de la forma de organización social y del contexto cultural donde se desenvuelve, la capacidad para desempeñar sus funciones está limitada por los niveles de ingreso, la ocupación de sus miembros, los valores y normas que rigen la conducta individual. La familia en cumplimiento de sus deberes y derechos para con los hijos menores debe proporcionarle protección, apoyo, cuidado, educación integral en cuanto a la socialización integral del menor, la adquisición del lenguaje de los procesos fundamentales de desarrollo psíquico, los menores tienen derecho a un apellido, a una nacionalidad, a participar en las actividades de recreación, a una vivienda, vestido, salud educación y demás beneficios que le aseguren un futuro estable.

El menor debe a sus padres respeto, obediencia, en cuanto al sentido de autoridad que estos hayan fundamentado en los hijos y en la medida que estos lo merezcan.

CAPITULO II

2. EL ABANDONO AL MENOR EN COLOMBIA

2.1. CAUSAS DEL ABANDONO AL MENOR

La cantidad de niños sin familia y sin sus necesidades básicas satisfechas, ha ido aumentando con la pauperización de la población, el acontecer de hechos violentos en los campos y en las ciudades colombianas, la ocurrencia de desastres naturales y la consecuente descomposición de la familia.

El abandono y la desprotección al menor abarca tantas posibilidades de carencias y privaciones temporales y definitivas, que puede afirmarse en las actuales condiciones del país que todo niño perteneciente a los bajos estratos, tenga o no familia, padecen algún grado de abandono, considerándose, según investigaciones del ICBF que actualmente hoy aproximadamente cinco millones de menores abandonados con una edad inferior a los 18 años; los hogares incompletos están ligados a los problemas más agudos de la infancia, como el abandono al menor, el gaminismo, el trabajo a temprana edad, la

delincuencia juvenil y demás consecuencias debido a que estas familias constituyen sectores de población con altos niveles de marginidad, es significativo para la problemática el incremento de las uniones libres, sean estables o no.

En el área de atención a la problemática del menor se expresa una realidad vivida en el seno de muchas familias por el analfabetismo, la marginidad, el hacinamiento, fenómenos que condicionan la posibilidad de brindar estabilidad, seguridad, alimentación, techo y abrigo a sus miembros.

Como consecuencia de los escasos ingresos de la familia proveniente del trabajo del hombre únicamente, se ha visto el aumento de la participación del niño y la mujer en el campo laboral, como medio de incrementar el presupuesto familiar, el madre-solterismo es otro fenómeno que obliga a la mujer a entrar en forma activa en el ámbito competitivo del trabajo, actividad esta que según estudios realizados inciden en el semi-abandono del niño.

El abandono del niño es una situación que se ha convertido en cotidiana en la sociedad Colombiana, en el contexto de la pobreza de las poblaciones marginadas.

donde se trasladan- las angustias y frustraciones de la búsqueda del sustento diario al interior de la familia, allí se pierde el sentido de protección que se debe al menor, quienes se valoran como una carga adicional al presupuesto familiar, lo que precipita el lanzamiento del menor a la calle en busca del sustento, también encuentra una solución inmediata en las instituciones de albergue, una forma fácil de liberarse de sus responsabilidades para con el menor, o la manera de liberarlo de muchas privaciones derivadas de la precaria situación económica.

2.2. CONSECUENCIA DEL ABANDONO AL MENOR

El menor abandono tiene gran tendencia a constituirse en el encuadre general en el cual se ubican otras modalidades de alto riesgo como son los niños de la calle, los niños con problemas de conducta y los niños maltratados.

Una de las conductas adoptativas por el niño abandonado que se encuentra especialmente en las ciudades, es el fenómeno del niño que encuentra en la calle su hábitat y su hogar, es el niño gamin; en su etiología están presentes situaciones de abandono y desprotección, maltrato y familias descompuestas de los sectores más pobres de la población; este menor por lo general

presenta problemas de salud como tuberculosis, enfermedades venéreas, desnutricción, drogadicción, careciendo de recursos para satisfacer sus necesidades y de quien se las proporcione, por lo cual, para sobrevivir desarrolla conductas que lo colocan al margen de la ley y de la sociedad por presentar problemas de conducta.

Estos niños de la calle forman grupos denominados galladas con las cuales sustituye a su familia, rigiéndose por un sistema de normas, valores, costumbres y lenguajes que lo caracterizan, mendigan y delinquen para sobrevivir y tienen largas historias de entradas y salidas a instituciones que han tratado de capacitarlos; la ausencia total o parcial de los padres además de dar lugar a un sentimiento de inseguridad, priva también al niño de una imagen de identificación, así como de un modelo a través del cual realizar el aprendizaje de las relaciones interpersonales y la adquisición de los hábitos sociales saludables, lo que manifiesta a través de una conducta agresiva, el aislamiento, la indiferencia el rechazo como una manera de expresar su resentimiento y desadaptabilidad.

Es evidente la inseguridad emocional en el niño proveniente de hogares rotos, donde el niño se ve privado de suficiente contacto físico con ambos progenitores,

esta privación obedece a muchas causas, como la ilegitimidad; la pérdida total o parcial de uno ò de ambos padres por divorcio o muerte; lo que el menor manifiesta a través de dificultades para el establecimiento de relaciones sociales, falta de tolerancia hacia los demás, impulsos agresivos y demás actitudes determinadas como innadecuadas dentro de la estructura social actual.

2.3. EL ESTADO Y EL ABANDONO AL MENOR

El Estado Colombiano en función de políticas proteccionistas en busca del bienestar social al menor abandonado dictaminó en 1968 la creación de institutos encargados de abordar los diferentes problemas que azotan a la niñez colombiana, alternativa producto de todo un proceso que se venía ejecutando en América Latina para contrarrestar las afirmaciones de la revolución Cubana, donde se denunciaba analfabetismo y desprotección.

Bajo el gobierno de Carlos Lleras Restrepo se crearon programas con el ministerio de educación, trabajo y salud, lo que arrojó como resultado la constitución de instituciones que mediatizaran el problema de la niñez y la familia, es aquí donde nace el ICBF prestando servicios de asistencia legal, promoción social, atención

integral; al pre-escolar y nutrición, constituyéndose en una de las más ambiciosas políticas en cuanto a la atención de la problemática del menor.

2.3.1. Políticas del Estado

Para los niños que necesitan protección del Estado cuando sus padres no se las puedan brindar existen diferentes modalidades de atención de acuerdo a las necesidades presentadas, es así como la función principal del ICBF es la protección del menor, como se ha establecido que uno de los factores relacionados con el abandono al menor es la vinculación laboral de las madres quienes cada vez pasan menos tiempo al cuidado de sus hijos, el Estado ha introducido programas como los Centros de Atención al Pre-escolar (AIP) del ICBF, la mayoría de los cuales se ha establecido en zonas de bajos estratos.

Como una forma de aumentar la cobertura se sustituyeron los hogares de bienestar infantil, considerados como una de las acciones más importantes del programa social del gobierno formando parte del plan de la pobreza absoluta, buscando atacar diferentes frentes para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Atendiendo el aspecto nutricional de los niños, su morbilidad con la participación activa de la comunidad, no obstante la



problemática es de tal envergadura, magnitud y variedad que se escapa a los servicios particulares del Estado.

En los casos que atiende el ICBF, entidad estatal encargada de la protección de los niños abandonados, se tipifica desde el incumplimiento de las obligaciones de los padres por negligencia o pobreza y la deprivación afectiva, hasta el abandono total de los niños por parte de los responsables de su crianza.

"En 1980 el ICBF intervino en 10168 casos de abandono físico y moral de niños, en 1985 atendió a 13075 menores totalmente abandonados. En cifras acumuladas se observó que entre 1982 y 1986 se atendieron 66757 menores en condición de abandono y peligro físico y moral, de ellos 6062 fueron dados en adopción, en 1986 dicha entidad atendió a 24278 niños abandonados y 1423 recién nacidos dejados por sus padres en sitios públicos. Según lo reporta el sistema de información del ICBF en promedio cada año 20000 niños son abandonados por sus padres. A partir de ellos y con ellos, se van configurando en la sociedad las situaciones de riesgo más alta de que se pueda tener noticia." (12)

12) Patiño Carlos, Caicedo Elizabet, Rangel Mercedes, Análisis de la situación de la infancia de la mujer en Colombia, Bogotá, Septiembre, 1987 Pág. 323.

2.3.2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Abandono al Menor

Esta institución fuè creada con el fin de proteger a la niñez colombiana y los deberes y derechos de la familia con bases tècnicas y normas administrativas de acuerdo a las necesidades de la poblaciòn.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con sus políticas de protecciòn ha implementado un proceso sistemático de atenciòn a la problemática del menor, acciòn que se complementa con la intervenciòn de entidades con caracter privado, generalmente filantrópicas cuyo mecanismo de acciòn es simplemente dar una soluciòn paleativa a una problematica latente en nuestra sociedad.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presta sus servicios a través de las regionales, unidades zonales y locales que cubren la mayor parte del país en el àrea de asistencia legal, promociòn social, atenciòn integral al pre-escolar y nutriciòn mediante un equipo multiprofesional de abogados defensores, trabajadoras sociales, nutricionistas, promotores de la comunidad y personal de apoyo. Ademàs cuenta con un millar de centros de atenciòn integral al pre-escolar u hogares infantiles, instituciones de utilidad comùn no

hospitalarias que tienen por fin prestar atención al menor.

- ASISTENCIA LEGAL. Este servicio se presta a través de la defensoría de menores encaminadas a prevenir la desintegración familiar y el abandono al menor con las siguientes actividades:

Consultoría jurídica encargada de orientar a los usuarios a la solución de los problemas; conciliación mediante audiencia con los interesados; asesoría para la atención de las pruebas de estado civil de las personas; asistencia a los menores de 12 a 16 años infractores de la ley penal ante los juzgados de menores; permiso para salir del país a menores abandonados por uno o por sus dos padres; realiza actividades educativas con la comunidad mediante conferencias, reuniones, publicaciones, divulgaciones sobre el derecho de la familia.

- PROMOCION SOCIAL. Este departamento se encarga de divulgar los diferentes programas y explicar la forma de utilizar los servicios de la entidad tales como: a) Educación para la vida en familia, b) Instituciones de protección para menores de 18 años que se encuentren en abandono o peligro físico o moral, c) Hogares sustitutos

o amigos "Para la atención de los menores que requieren protección, tienen como objetivo proporcionar temporalmente a los menores que carecen de familia o que por diferentes circunstancias no puedan vivir con ella, atención integral y/o especializada de acuerdo a sus características; brindar atención y apoyo oportuno a la familia que por afrontar situaciones críticas transitorias, requieren para sus hijos atención fuera de su propio hogar con el fin de reintegrarlos cuando sea posible; sustituir o reducir al máximo la atención del menor en instituciones de proyección; procurar desarrollar en la comunidad la conciencia de su responsabilidad para la niñez abandonada" (13) (Ver Anexos del 1 al 9); d) Tratamiento de la familia para brindar orientación y tratamiento social, Psicológico a los menores y familias que presentan, como desajuste social, trastorno de personalidad y problemas de las relaciones. e) Atención integral al pre-escolar (guarderías) a los menores de 7 años, en las cuales se atiende a los niños durante el día para dar oportunidad a las madres que desempeñan actividades fuera del hogar.

- ATENCION INTEGRAL AL PRE-ESCOLAR. Este servicio es prestado por el ICBF a los menores de 7 años en los centros de atención integral al pre-escolar (AIP) u hogares infantiles en los cuales se brinda la oportunidad



de un desarrollo, físico, intelectual y psíquico-social, además de atender los aspectos nutricionales y de salud del niño, vinculados a la comunidad y a los padres de familia a la prestación de estos servicios.

- NUTRICION. En esta área ofrece programas de complementación alimenticia y educación nutricional a los menores de edad pre-escolar y escolar, a mujeres en estado de embarazo y periodo de la lactancia; programa de recuperación nutricional para los menores que por diversas causas se encuentren en estado de desnutrición, para lo cual distribuye alimentos de alto valor nutritivo, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad nutricional de la población.

A partir de 1982 el ICBF con el apoyo de UNICEF planteó una nueva política de atención al menor de la cual surgieron los hogares infantiles populares, familiares, sustitutos, amigos y comunitarios cuyo funcionamiento tiene como base la participación de la comunidad, y tiene como objetivo proporcionar temporalmente a los menores que carecen de familia, o que por diferentes circunstancias no pueden vivir con ella, atención

13) ICBF, Manual para la organización de los hogares sustitutos y amigos, Bogotá Octubre 1985, pág. 4

integral y/o especializada de acuerdo a sus característica; sustituir o reducir al máximo la atención de menores en instituciones de protección, procurar desarrollar en la comunidad, la conciencia de su responsabilidad para con los niños abandonados; este servicio se extendió a menores de ambos sexos, de 0 a 18 años q' presente total o parcial abandono como huérfanos, menores en proceso de adopción o extraviados con problemas familiares tales como el peligro físico o moral, de tensión de los padres, enfermedad mental, hospitalización y que además presente limitaciones físicas o mentales.

El ICBF ha determinado criterios para la selección de las familias sustituidas teniendo en cuenta la envergadura de la responsabilidad para tal fin, las familias sustitutas deben reunir los siguientes requisitos: ser generosa y mostrar interés por el bienestar de los menores, presentar estabilidad y armonía familiar, salud física y mental normal, ingresos económicos estables, espacio habitacional para el menor, preferiblemente que las madres sustituta no trabaje fuera del hogar; que pertenezca a un grupo social no muy superior al del menor, con el fin de que esto no le ocasione problemas de adaptación al regresar a su medio familiar (Ver Anexos 1 y 2).

La labor del ICBF está orientada a prevenir patologías sociales mediante la promoción familiar, comunitaria e institucional. Los servicios de protección al menor y la familia en la regional del Cesar se presenta a través de centros zonales y unidades locales buscando el acercamiento de los servicios a los usuarios.

2.3.2 Intervención de Trabajo Social frente a la Problemática

El trabajador social como una gente de cambio necesariamente debe intervenir en esta realidad para no mantener el estado actual de la situación, debe introducir acciones inmediatas, no debe limitarse a trazar programas, lo importante es buscar procedimientos que nos conduzcan a liberarnos de este problema.

La acción operativa debe ir más allá del beneficiario institucional y de la forma de atender las necesidades, requieren orientarse hacia las estructuras de la misma sociedad, donde el niño descubra su real condición asumiendo una actitud activa y directa.

A nivel preventivo se ve la necesidad de la coordinación y de unificación de esfuerzos en la planificación y desarrollo de programas dirigidos a la capacitación e integración de las familias, brindando orientación sobre

la paternidad responsable, la importancia de las relaciones interfamiliares, intensificar a nivel de comunidad actividades de grupo para todos los miembros de la familia fomentando la sociabilidad y la recreación; los programas con las madres solteras deben tener firmes bases educativas y de capacitación laboral.

El trabajador Social debe aplicar estrategias para mejorar la situación, no para erradicarla, debido a que para lograrlo se necesitaría el cambio de las estructuras de la sociedad, tanto en su forma como en contenido, antes, se necesitaría un proceso de individualización, selección, diagnóstico familiar, formación, capacitación y de integración de la comunidad, para lo cual se debe vincular al mayor número de personas que colaboren la promoción y ejecución de programas con la coordinación de entidades Estatales competentes en el propósito de contrarrestar la situación actual promoviendo en las comunidades un cambio de actitud, cumpliendo así con la labor de tipo educativo-formativo que lleve a desarrollar en la comunidad el sentido de responsabilidad hacia la familia a través de la búsqueda permanente de alternativas dirigidas hacia la disminución de su propia problemática, que sea gestor de su propia superación.

El ejercicio profesional del Trabajador Social a nivel

institucional establece una relación entre los servicios y programas desarrollados por el centro y las necesidades del área de influencia presentando un desequilibrio debido a que la cobertura de los programas sólo satisfacen en una mínima parte de las personas afectadas, debido a que el contenido, carácter y el sinnúmero de problemas que atiende exigen la acción inmediata, de lo que se constituye en limitantes que impiden la proyección del trabajo a largo plazo; es así como el quehacer profesional exige la toma de posiciones que van más allá de las actividades programas y servicios que ejecutan, su labor tendrá más sentido en la medida en que se sistematise y analice la situación, ofreciendo aportes a la ubicación específica de la profesión y el área en la cual debe intervenir en este caso el abandono al menor.

CAPITULO III

3. EL BIENESTAR INSTITUCIONALIZADO Y EL MENOR ABANDONADO

3.1. INSTITUCION " CASA DE LA NINA " FRENTE A ESTA PROBLEMATICA EN VALLEDUPAR

En Colombia, como muchos países de corte capitalista, quienes sufren las consecuencias del desequilibrio existente en el proceso de urbanización e industrialización son los niños.

Valledupar, como ciudad joven y en proceso de desarrollo y crecimiento urbanístico, no escapa a las funestas consecuencias de estos fenómenos, debido a que este se da en una forma organizada, por la constante búsqueda de una solución habitacional, de familias que se han visto obligadas a abandonar sus parcelas, bien sea por las precarias condiciones de vida y en busca de una forma de vida al ser azotadas por la ola de violencia vivida principalmente al sur del Departamento, lo que ha dado lugar al surgimiento de invasiones, la expansión y sobre poblamiento del inquilinato y las

urbanizaciones piratas.

Estas familias " emigrantes del campo, presentan por lo general un bajo nivel educacional, y por lo tanto una mano de obra no calificada, lo que los conduce a engrosar las filas de desempleados, a la incursión al trabajo a temprana edad (niños) como medio de sustento, la mendicidad, o a optar conductas delincuenciales. Esta situación en muchos casos obliga a los padres a abandonar a sus hijos en un hospital, en la puerta de una casa de familia adinerada, o en otra circunstancia, las madres practican el aborto como una forma fácil de resolver los problemas y dificultades económicas acarrearla traer un hijo más al mundo.

En atención a esta problemática nace la institución "Casa de la Niña" como en alternativa de acción, respondiendo el estado actual de la situación familiar en Valledupar debido al acelerado y desorganizado crecimiento urbanístico, que va en contra-posición a las oportunidades empleo. Esta institución surge de la sensibilidad social de su fundadora quien ante el acelerado crecimiento de la problemática de abandono al menor en Valledupar, en un lapso de tiempo relativamente corto y con una marcada tendencia al crecimiento. "La Casa de la Niña" como institución de asistencia social,

no hospitalaria, alberga niñas menores de doce (12) en años provenientes de familias con escasos recursos económicos o que se encuentren en abandono total o parcial por parte de sus familiares.

3.2. NATURALEZA DE LA INSTITUCION

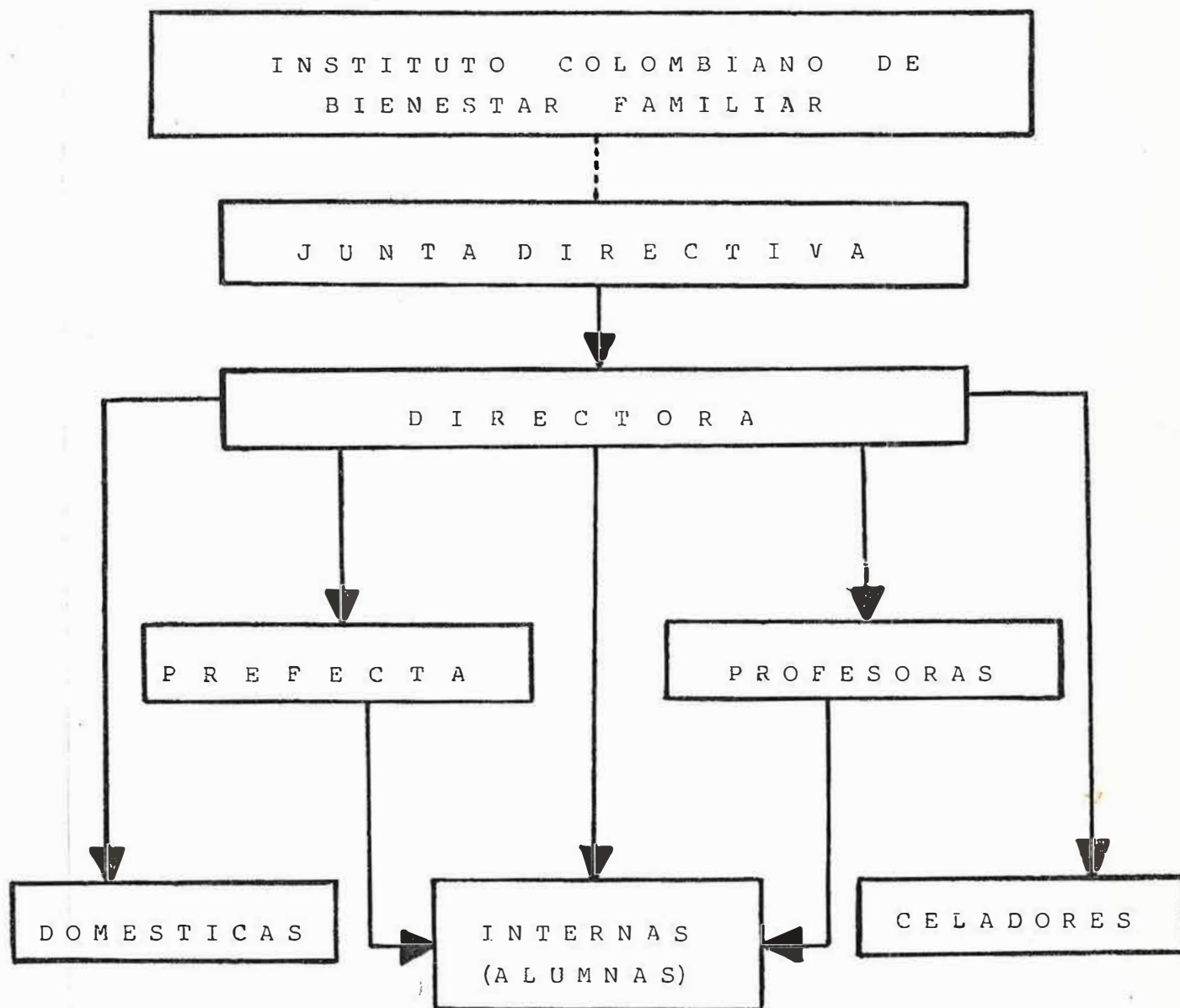
La Casa de la Niña es una institución de naturaleza privada sin ánimo de lucro, de tipo asistencial no hospitalario, que presta el servicio de protección a menores de sexo femenino no mayores de 12 (doce) años y que se encuentren parcial o totalmente abandonadas; que carezcan de personas posibilitadas para satisfacerles sus necesidades proporcionándoles a las menores internas los servicios que con institución vinculada El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está en capacidad de prestar.

3.3. TIPOS DE ASISTENCIA

La Casa de la Niña presta un servicio a las internas de tipo benefico asistencial, debido a que lo realiza a través de una modalidad operativa caracterizada por un estilo paternalista de tipo paleativo dado a que su acción está encaminada a atenuar determinados efectos de algunas situaciones carenciales, fundamentalmente derivados de estados de pobreza.

ESQUEMA N°-2

ORGANIGRAMA DE LA CASA DE LA NIÑA



----- COORDINACION ASESORIA

—————> PODER DE MANDO

3.3.1. Aspecto Físico Locativo

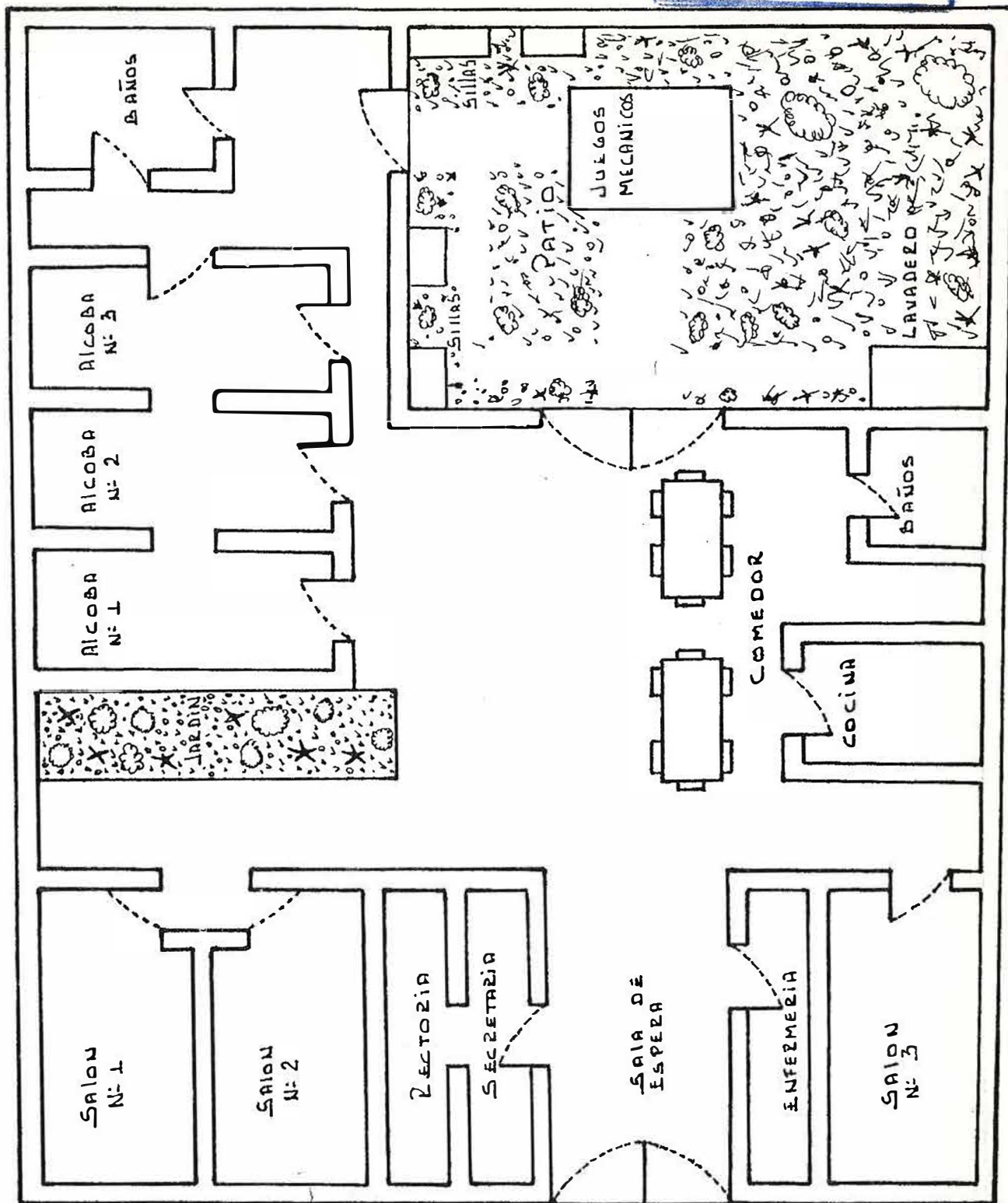
Este centro funciona al Nor-Oriente de Valledupar en una edificación propia cedida por el municipio, cuenta con servicios internos tales como sala de recibo, dependencias administrativas, enfermería, aulas de clase, dormitorios (3), comedor, baño, cocina, patio de recreo.

Para su funcionamiento cuenta con un personal distribuido para su labor así, la directora, secretaria, prefecta, tres profesoras, 2 celadoras una empleada de oficios varios servicios médicos no constantes y profesionales que como entidad vinculada al I.C.B.F. puede solicitar a este instituto (Trabajadores Sociales, Abogados, Psicólogos, Nutricionistas).

Además es beneficiada con los servicios de agua y luz; está dotada de pupitres c/u de las aulas y para c/u de las niñas, tizas, libros, muebles de oficina, de recibo, comedor implementos de cocina, de dormitorio, el patio de recreo cuenta de elementos para tal fin como columpios, espacios para juegos de balón y otras a realizarse al aire libre; los implementos de oficina, con que cuenta son: Escritorios, máquina de escribir, archivador y demás enseres elementales en una oficina.

ESQUEMA N: 3

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARANQUILLA



PLANO
CASA DE
LA NIÑA

ENTRADA



3.3.2. Política

La Institución Casa de la Niña depende jurídica y administrativamente del I.C.B.F., por ello sus políticas, objetivos y normas de procedimientos corresponden a las de este Instituto de carácter nacional.

Para la prestación de los servicios de supervisión y asesoría tienen los siguientes criterios de ingreso.

- 1.) En cuanto a la recepción de las menores ubicadas en cupos contratados por el I.C.B.F., estas deben ser remitidas por la defensoría de menores y que a demás presenten situación de total o parcial abandono, a cuya boleta de remisión se le debe anexar el estudio socio-familiar.
- 2.) Toda menor que ingrese a la Institución debe contar con la documentación de Identidad requeridos según su edad (6-12 años).
- 3.) Para su recibimiento no debe ser menor de 6 años ni mayor de 12 .
- 4.) Para su aceptación debe llenar los siguientes registros.

- Historia de c/u donde se consigne los documentos referentes a fecha y motivo de ingreso, evaluaciones mèdicas, psicopedagógicas y sociales.

- Kardex general de identificación de las menores.

- Archivo general de correspondencia y tramitaciones dirigidas a la utilización del servicio.

5.) Sin excepción: para la recepción de la menor, ésta debe presentar situación (es) de abandono total ó parcial por parte de sus familiares ya sean por orfandad, madre y/o padre solterismo que no cuente con personas posibilitadas económicamente para su sostenimiento y que se encuentren en peligro físico y/o moral atentando contra la menor, que el padre y/o la madre se encuentren laborando y no tengan con quien dejarla.

3.3.3. Objetivos

La Institución Casa de la Niña se plantea como objetivos los siguientes:

1.) Proporcionar protección al menor abandonado en peligro físico y /o moral supliendo las carencias familiares a través de una atención integral que permita

su socialización y adecuado desarrollo para que pueda llegar a desempeñarse como adulto responsable.

2.) Velar por la integración del menor a su familia y a la vida en comunidad realizando programas sustitutivos de la vida en familia como de salud, educación y capacitación en coordinación con el I.C.B.F.

3.3.4. Métodos

Para el logro de los objetivos propuestos por la institución se han empleado diferentes métodos aplicable a la educación y formación de cada menor.

En cuanto a la instrucción académica se utiliza el método o la modalidad presencial, (maestro alumno) valiéndose del material didáctico disponible (mapas, ilustraciones, libros, cuadernos y tableros). Evaluándose a las alumnas en cada asignatura.

En lo referente a la socialización y asimilación de buenas costumbres en los menores se toman las medidas necesarias aplicando los correctivos en la práctica de la vida diaria, dándoles a conocer pautas de comportamiento como un medio para prepararlas a su vida post-institucional; se tiene como regla general asistir

diariamente al oficio de la misa; se les enseña normas de urbanidad, el aseo personal, el respeto a los mayores, a autoridades civiles, eclesiásticas y militares.

La Casa de la Niña adoptan normas disciplinarias concentradas en la obediencia, respecto y orden en cuanto a las relaciones con las autoridades superiores de la institución; en cuanto a la búsqueda de la integración de la menor o la vida familiar se ha dispuesto las visitas a la institución los Domingos por parte de los familiares.

3.3.5. Cobertura

Son usuarios de la institución Casa de la Niña toda menor huérfana, abandonada, que se encuentre en peligro físico y/o moral.

Actualmente la institución alberga 40 menores que se encuentren en las anteriores condiciones, que, dada la magnitud de la problemática a nivel nacional y particularmente en Valledupar por ser una ciudad víctima del desorganizado crecimiento urbanístico y el éxodo campesino es mínimo, considerando que este ha sido el mayor número que ha alcanzado a albergar durante sus 19 años de existencia.

3.3.6. Situación Económica de la Institución

La Casa de la Niña como muchas Instituciones de protección se encuentra en dificultades económicas, lo que le impide prestar una buena asistencia social a las menores albergadas, en repetidas oportunidades tiene que recurrir a las donaciones ocasionales de entidades y personas particulares para poder cubrir los gastos generales mensualmente.

La Institución recibe donaciones de varias entidades, las que se describen a continuación:

Lotería La Vallenata	\$31.000
La Gobernación del Cesar	83.000
EL I.C.B.F.	91.500
Total	<u>\$205.500</u>

Los aportes de la Lotería La Vallenata y la gobernación del Cesar los recibe mensualmente, los del I.C.B.F. Son bimestrales por la suma de \$183.000, por tal razón los ingresos permanentes de la Casa de la Niña son de \$205.500 mensuales; es importante anotar que por ser estos auxilios de entidades del gobierno requieren de una serie de requisitos que demoran su cancelación, lo que origina la recurrencia al crédito para obtener los

productos de primera necesidad y la demora en la cancelación del pago de trabajadores.

Los egresos de la institución están comprendidos por el pago de nómina y los gastos generales, a saber:

NOMINA

Pago de Nómina	\$111.000
----------------	-----------

2	Celadores (\$25.000 c/u)	\$50.000
1	Prefecta de Disciplina	20.000
1	Profesora	15.000
1	Secretaria	10.000
1	Empleada Doméstica	16.000

Gastos Generales	103.000
------------------	---------

Promedio mensual de alimentación	\$90.000
----------------------------------	----------

Servicios Públicos (Agua y Luz)	7.000
---------------------------------	-------

Transporte	6.000
------------	-------

Total de Gastos	\$214.000
-----------------	-----------

En el rublo de gastos generales encontramos una erogación por la suma de \$6.000 por concepto de transporte de la directora, es meritorio anotar que la gobernación cubre el pago de una profesora por la suma d \$30,.000; por esta razón no se incluye en la nómina de la Institución.



De lo anterior se puede extraer que los gastos alcanzan a sumar \$214.000, ligeramente mayores a los ingresos (\$205.000), lo que ocasiona que la institución viva en déficit, recurriendo a la caridad pública, para cubrir esta diferencia, los padres de las menores realizan aportes en dinero y/o especie.

3.4. RELACION CASA DE LA NIÑA CON EL I.C.B.F.

Las relaciones de la Casa de la Niña con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son de carácter contruactual, formalizadas a través del contrato de aportes contemplado en el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979. Las obligaciones específicas que se pactan en los contratos, son definidos por la subdirección técnica de protección.

Los cupos contratados con el I.C.B.F. son exclusivamente para la ubicación de menores total o parcialmente abandonados, que deben ser remitidos por el coordinador Zonal del I.C.B.F. o por el equipo técnico regional, responsables de la recepción de estos casos. A la boleta de remisión se le debe anexar el estudio socio-familiar del menor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la

resolución No. 00853 de Mayo 2 de 1980 las instituciones vinculadas al I.C.B.F. se siguen rigiendo por sus propios estatutos, ajustados a las disposiciones que regulan el funcionamiento. El sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene el control técnico-administrativo.

Según el I.C.B.F. La junta directiva debe ser un organismo operativo, sus miembros se deben reunir en lo posible, dentro de la institución, en caso de no poder hacerlo, deben visitarla por lo menos cuatro veces al año para informarse directamente de sus necesidades y funcionamiento.

Corresponde al I.C.B.F. Al tenor del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7a. de 1979, artículo 114 (Capítulo XIII) de su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con el numeral 9 del artículo 4º del acuerdo 102 de 1979 aprobada por el decreto 334 de 1980 otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción así como establece la reglamentación interna para tal efecto.

En desarrollo de esta facultad, la dirección general del I.C.B.F. mediante resolución No. 1475 del 17 de Mayo de

1984 ha establecido los correspondientes requisitos y procedimientos.

Para las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de derecho privado entre las que se encuentra la Casa de la Niña, para la obtención de su licencia y funcionamiento, debe reunir los siguientes requisitos: Copia auténtica de la resolución por la cual se le concedió a la personería jurídica o certificado de vigencia de la misma (preferencialmente), copia auténtica de los estatutos, los cuales deben ajustarse a los requerimientos fijados por el I.C.B.F.; Certificado de representación legal, fotocopia auténtica de licencia sanitaria (ley 9° de 1969 acuerdo 367); Estos son los requisitos legales, además exige el cumplimiento de una serie de requisitos de orden y funcionamiento entre los cuales tenemos, contar con los recursos humanos financieros y físicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, cumplir con las normas técnicas señaladas por el I.C.B.F. para la atención de los menores según la modalidad del servicio.

De acuerdo a los artículos 12, 27, 82, 116 y 117 del decreto reglamentario 2388 de 1979 todas las instituciones que adelanten actividades de protección al menor y a la familia y desarrollen programas de adopción



deberán someterse a las normas y requisitos técnicos administrativos establecidos por el I.C.B.F., mediante el mismo decreto se establece que estas instituciones deberán tener indispensablemente su licencia de funcionamiento para el cabal cumplimiento de los requisitos de organización y funcionamiento para lo cual se brindará la asesoría y supervisión permanente por parte de los diferentes niveles del I.C.B.F. (Zona, regional y nacional) certificándose mediante los conceptos emitidos por la dirección regional y la subdirección técnica de protección.

Si practicada una visita de supervisión de oficio o a petición se encuentra que existe irregularidades o violaciones a las normas técnicas establecidas que puedan dar lugar a la suspensión o cancelación de la Licencia de funcionamiento, el Director regional después de requerir a la institución sin obtener soluciones adecuadas, solicitará a la subdirección del control administrativo y coordinación regional la correspondiente investigación si de esta resultarán méritos para formular cargos se los harán conocer por escrito al representante legal de la institución fijándole un término de 15 días hábiles para rendir sus descargos, de acuerdo a este la subdirección de control administrativo y coordinación regional emitirán el concepto de acuerdo al cual se exonerará o se

determinará la sanción que se le deberá imponer a la institución.

Cuando la licencia sea suspendida por grave violación de las normas que interfieren la prestación normal del servicio, el I.C.B.F. en conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2388 de 1979 debe tomar la dirección de la respectiva institución mientras subsistan las causas que ocasionaron la citada sanción o a su clausura temporal y reubicación de los menores por el término de la suspensión, la Casa de la Niña como institución beneficiada con los aportes del I.C.B.F. los menores serían entregados a la persona o entidad que éste designe y se cancelará el contrato.

Como se dijo anteriormente, según el I.C.B.F. las instituciones que prestan el servicio de protección al menor deben llenar unos requisitos de orden y funcionamiento, entre los que se encuentra, el poseer unos recursos físicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, este instituto exige que los centros cuenten con las instalaciones adecuadas que ofrezca condiciones ambientales e higiénicas, iluminación, ventilación y espacio acorde con el total de menores atendidos, teniendo en cuenta esta condicionante anotada anteriormente, la institución debe contar con el recurso

humano suficiente e idóneo para la atención del menor, estas situaciones deben contar con un personal administrativo, personal docente, personal auxiliar y de servicios generales, además de un personal profesional; La Casa de la Niña cumple estos requisitos teniendo en cuenta que como institución vinculada al I.C.B.F. puede solicitar los servicios profesionales cuando lo crea necesario, por no contar con los recursos económicos suficientes se ve imposibilitado para sufragar el pago de una asistencia profesional. (Ver Anexos del 1 al 9)

CAPITULO IV

4. EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA CASA DE LA NIÑA

4.1. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL EN LA INSTITUCION

La casa de la Niña como institución vinculada al I.C.B.F. goza del derecho a los servicios profesionales que éste pueda proporcionar, como Trabajo Social en este caso, se cuenta con este servicio en la medida en que el personal del centro lo crea conveniente y lo solicite, lo que hasta ahora no se ha presentado (según la directiva), de lo que se desprende que el estudio socio-familiar para recibir a una menor lo realiza su directora, a menos que sea remitido por I.C.B.F., quienes ya vienen con su estudio elaborado por la Trabajadora Social de este organismo, por lo tanto, hasta ahora no se ha realizado a las internas un seguimiento de caso en los 19 años que lleva de existencia la institución, allí la intervención de Trabajo Social no se hace indispensable ni necesaria, puesto que consideran que no hay problemas que lo ameriten.

4.2 LINEAMIENTOS TEORICOS DE INTERVENCION PROFESIONAL EN ESTA AREA ESPECIFICA

El área específica del Trabajador Social es el bienestar socializado, entendiéndose este a su vez como meta e instrumento: como meta es el estado de satisfacción de necesidades básicas; Como instrumento, es el conjunto de medidas, Programas y servicios destinados a la satisfacción de dichas necesidades humanas básicas.

Tomando como base los planteamientos teóricos del Doctor Jorge Torres en su libro "HISTORIA DEL TRABAJO SOCIAL" el profesional en esta área específica del Bienestar Social en busca de la satisfacción de las necesidades básicas debe promover la participación hacia el fortalecimiento, la organización y superación del nivel educativo y social, en los sectores atendidos; participar en la planeación e implementación de políticas de bienestar social a nivel Institucional, promover y fortalecer la organización de grupos para que los individuos puedan coordinar conscientemente sus efectos en la búsqueda de solución de problemas comunes, promover la capacitación social de individuos y grupos para que aumenten su eficacia y autonomía siendo capaces de tomar decisiones y adoptar acciones, sin necesidad de ayuda externa y con el mínimo de dependencia de ella; el papel de Educador Social implica la orientación al desarrollo de potencialidades del indivi-

duo y del grupo, en este caso particular para la vida en familia, fortaleciendo las relaciones afectivas y de solidaridad en el seno de la misma, contribuyendo para que el grupo familiar entienda su realidad y tome conciencia de sus derechos y responsabilidades que van a incidir en el proceso de formación de la sociedad como participantes activos de ella.

El Trabajador Social como un agente de cambio necesariamente debe intervenir en esta realidad para no mantener el estado actual de la situación, debe introducir acciones inmediatas sin limitarse a trazar programas, lo importante es buscar procedimientos que nos conduzcan a librarnos de estos problemas que son cada día mayores; la acción operativa debe ir más allá del beneficiario institucional y de las formas de atender las necesidades, requiere orientarse a las estructuras de la sociedad donde el menor descubra su real condición asumiendo una actitud directa y activa.

4.3 FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL

Retomando nuevamente al Dr. Torres, el Trabajador Social atendiendo la problemática existente en la Institución debe desempeñar su función de Implementador de Política Sociales, utilizando los medios e instrumentos que se

disponen, canalizándolos a través de los organismos públicos y privados para la atención de las necesidades individuales y grupales, vincular al mayor número de personas y coordinar con las entidades estatales competentes con el fin de elevar el nivel de vida de nuestra sociedad, empezando por la niñez y la familia

En cuanto a la acción preventiva se debe actuar sobre las causas inmediatas que originan el problema del abandono al menor, mediante su función de educador social, en este caso para la vida en familia.

Enfatiza el Dr. Torres en que corresponde al Trabajador social, evitar el surgimiento de problemáticas sociales por ausencia de planificación, racionalización de recursos y evaluaciones sistemáticas que contribuyen a superar deficiencias significando anticiparse a lo que va a ocurrir y preparar programas al igual que acciones contra la eventualidad.

Corresponde al Trabajador Social crear, desarrollar, incrementar e incentivar la protección de los sectores más desamparados de la sociedad recurriendo a las formalidades jurídicas de la seguridad social, a los recursos disponibles, al replanteamiento de servicio y tipo de beneficiarios.

El Trabajador Social debe conocer científicamente su objeto de intervención dentro de la dialéctica social, del espacio, el tiempo y las circunstancias que lo dinamizan orientarse a la práctica concreta, dando las bases para el diseño de políticas sociales, las estrategias de desarrollo y la planeación en sus diferentes campos y niveles; confrontando funciones, actividades y resultados, teniendo en cuenta las metas, los factores que concurren las responsabilidades y la eficacia en la prestación de servicios, permitiendo disminuir los grados de error, maximizando resultados minimizar costos, esfuerzos, recursos, tiempo y procesos, reubicar funciones y fijar nuevos objetivos.

La educación a la familia se debe realizar en forma continuada, por la influencia definitiva que como imagen y fuente de aprendizaje representa los padres para sus hijos, desarrollando así un modelo de intervención tendiente a integrar al sector de padres de familia en el análisis, desarrollo y evaluación de las acciones conjuntas para el óptimo desenvolvimiento de los procesos familiares por medio de estrategias educativas dirigidas a la pareja y al grupo familiar.

Operativamente el Trabajador Social debe:



- Participar en la planeación organización, coordinación, y supervisión del plan administrativo de la institución.
- coordinar las prácticas de visitas periódicas con la dirección de la institución y demás personas responsables de la asistencia de las menores con el fin de supervisar las condiciones de alojamiento (acojida, alimentación, higiene trabajo, educación, salud y recreación).
- Aprovechar la aplicación de la ficha social de recepción para brindar acogida, hacerles conocer las instalaciones de la institución y ubicarlas de acuerdo a su edad.
- Determinar dentro del horario de traabajo un tiempo prudente para entrevistar las menores con el fin de procesar la ficha social y hacerles el seguimiento de cada situación concreta.
- Influir para que en las normas intitucionales se tenga en cuenta los intereses de las internas.
- Coordinar un programa integral de preparación y adaptación para la vida post-institucional.

- Mantener coordinación periódica con la dirección regional del I.C.B.F. y con el Departamento de Trabajo Social concretamente con el fin de unificar programas y metodologías de tratamiento a las internas.

CAPITULO No. V

5. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION ATENDIDA EN LA CASA DE NIÑA DE VALLEDUPAR

5.1. ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS INDICADORES

Para efectos de confrontar en nuestro medio los impactos de la problemática del abandono al menor y poder llegar a su análisis objetivo de la atención que brinda la Casa de la Niña en Valledupar, es importante conocer las características de la población beneficiaria tomando como base la totalidad de las internas que en este momento reciben protección (40) y la evaluación de los servicios que brindan a través de una muestra representativa (27) ex-beneficiarias de ella.

5.1.1. Edad y Escolaridad

Las 40 niñas atendidas en la Casa de la Niña estudian en su totalidad en los cursos de kinder a quinto de primaria, habiendo mayor concentración en los cursos primero y segundo representando un 27% y 25% respectivamente (entre los dos representan más del 50% de

CUADRO N° 1

ESCOLARIDAD SEGUN LA EDAD

EDAD ESCOLARIDAD	8		9		10		11		12		13		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
KINDER	2	5.0%	1	2.5%	1	2.5%			1	2.5%			5	12.5%
PRIMERO	2	5.0%	4	10.0%	3	7.5%	1	2.5%			1	2.5%	11	27.5%
SEGUNDO	3	7.5%	3	7.5%	4	10.0%							10	25.0%
TERCERO					4	10.0%	3	7.5%					7	17.5%
CUARTO			1	2.5%			1	2.5%	3	7.5%	1	2.5%	6	15.0%
QUINTO							1	2.5%					1	2.5%
TOTAL	7	17.5%	9	22.5%	12	30.0%	6	15.0%	4	10.0%	2	5.0%	40	100.0%

FUENTE: LA AUTORA (Ficha Social elaborada en la INSTITUCIÓN)

PARA USO EXCLUSIVO EN
LA SALA DE CONSULTA

la totalidad), seguidos por el curso ~~tercero~~ con el 17%, cuarto 15%, kinder 12% y el de menor concentración quinto año con un 2.5%.

En cuanto a la edad de las menores internas, la mayor frecuencia es la de 10 años, representada en un 30% de la población, siguiendo en su orden 9 años con un 22.5%, ocho años con un 17%; las de 11, 12 y 13 años comprenden el 15%, 10% y 5% respectivamente (Ver cuadro No. 1).

Analizando los porcentajes se observa que no hay correspondencia entre la edad cronológica y el nivel de estudio, lo cual es fácilmente explicable teniendo en cuenta el carácter de la institución y las condiciones socio-económicas y afectivas de las menores.

5.1.2. Lugar de Procedencia

El lugar de procedencia dentro de un estudio social es necesario tenerlo en cuenta para una mejor comprensión de sus estados carenciales, problemas y conflictos; lo cual adquiere mayor validez si tenemos en cuenta los antagonismos generados por regionalismos mal interpretados.

EL Cuadro No.2 nos muestra que el mayor porcentaje de la

población atendida es procedente de Valledupar y pueblos circunvecinos así: 25% de Valledupar, 7.5% de Becerril, con igual porcentaje de Pueblo Bello, Manaure y los venados; Otros 7.5% procede de Bogotá y Venezuela respectivamente; el 25% restante comprende a diversas regiones del país, Dibuya (Guajira) Mompós (Bolívar) Copey Bosconia (Cesar) Tierra Dentro (Córdoba), Girardot (Cundinamarca), Chibolo (Magdalena), Cúcuta (Norte de Santander), Pereira (Risaralda) (Ver Cuadro No. 2).

De estas 40 menores un 45% lleva de esta en la institución 1 año, seguido por las que tienen dos años con un 25%, luego las menores que han cumplido 3 años con un 12%, quienes llevan menos de un año representan el 10%, terminando con las que cubren 4 años de permanencia representando un 7.5% lo que nos lleva a concluir que hay mayor concentración de las institucionalizadas que cumplen allí un año de permanencia con un 45%, paradójicamente las que llevan 4 años sólo representan el 7.5%, quienes no alcanzan a cumplir el año representan el 10%, procedentes estas últimas de Valledupar con un 7.5% y de los Venados un 2% (Ver cuadro No. 2 y Gráfico No.1).

Al analizar el lugar de procedencia observamos que aún cuando existe un alto porcentaje de Valledupar y zonas adyacentes, también hay procedencias de distintas

CUADRO N°2

LUGAR DE PROCEDENCIA Y PERMANENCIA DE LAS NINAS EN LA INSTITUCION

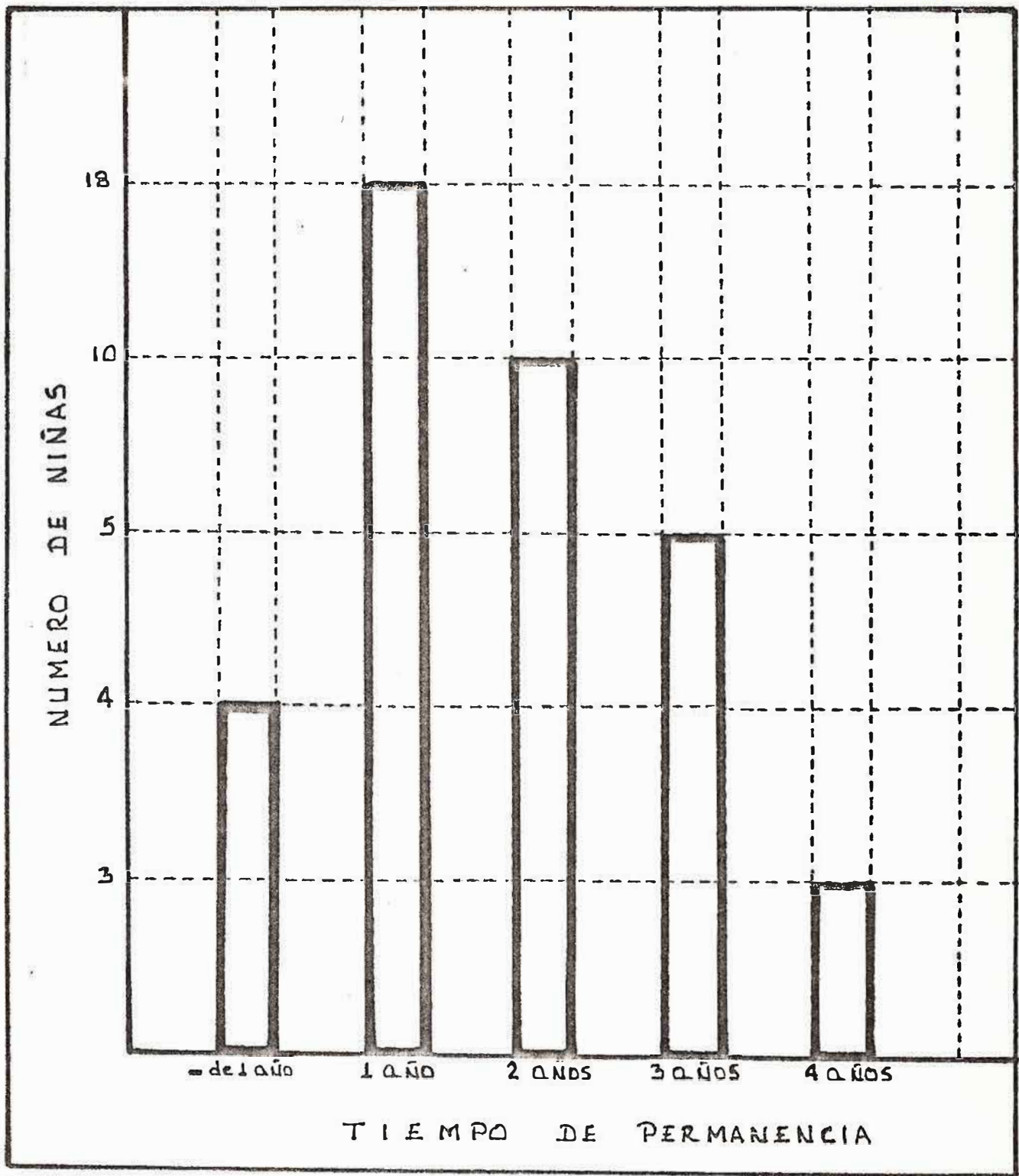
PROCEDENCIA TIEMPO DE PERMANENCIA	DEPARTAMENTO DEL CESAR												BOGOTÁ		VENEZUELA		OTROS *		TOTAL	
	VALE- DUPAR		BECE- RRIL		PUEBLO BELLO		CORA- ZZI		MANA- URE		LOS VE- NADOS		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%								
MENOS DE UN AÑO	3	7.5%									1	2.5%							4	10.0%
UN AÑO	3	7.5%	2	5.0%	2	5.0%			3	7.5%	1	2.5%	1	2.5%	2	5.0%	4	10.0%	18	45.0%
DOS AÑOS	2	5.0%			1	2.5%							1	2.5%			6	15.0%	10	25.0%
TRES AÑOS	2	5.0%					1	2.5%					1	2.5%	1	2.5%			5	12.5%
CUATRO AÑOS			1	2.5%			2	5.0%											3	7.5%
TOTAL	10	25.0%	3	7.5%	3	7.5%	3	7.5%	3	7.5%	2	5.0%	3	7.5%	3	7.5%	10	25.0%	40	100.0%

FUENTE: LA AUTORA (Ficha Social elaborada en la institución)

OTROS * Comprende: COPEY, BOSCONIA (CESAR), DIBUYA (GUAVIRA), MOPOX (BOLIVAR)
Tierra Adentro (CORDOBA), GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
CHIBOLO (MAGDALENA), CUCUTA (N de SANTANDER)
Pereira (RISARALDA), ECUADOR.

GRAFICA N° 1

PERMANENCIA DE LAS NIÑAS EN LA INSTITUCION



FUENTE: (LA AUTORA, Ficha Social elaborada en la institución)

regiones del país y de otros países, lo que implica una variedad de hábitos, costumbres que de una u otra forma inciden en la integración social como aspecto fundamental par superar sus condiciones.

5.1.3. Actitudes Sociales de las Niñas Internas

Una de las más evidentes situaciones generadoras de inseguridad emocional en el niño, según estudio realizado es la que se produce en hogares llamados rotos, donde el niño se ve privado del contacto físico con ambos progenitores, esta privación obedece a muchas causas como la ilegitimidad, la pérdida total o parcial de ambos padres, ya sea por la separación, divorcio o muerte y disputas entre los padres, lo cual priva al niño de una imagen de identificación, así como de un modelo a través del cual realizar el aprendizaje de las relaciones interpersonales y la adquisición de los hábitos sociales saludables, lo que manifiesta a través d dificultad para el establecimiento de relaciones sociales, falta de tolerancia hacia los demás, impulsos agresivos y demás actitudes determinadas como inadecuadas dentro de la estructura social actual.

Las actitudes sociales de la niñas institucionalizadas en la casa de la niña objeto de estudio en la presente

investigación se encuentran distribuidas de la siguiente manera, atendiendo a pautas de comportamiento establecidas y a la conducta adoptada por la menor, un 35% de las 40 menores internas se muestran introvertidas, el 20% son retraídas en sus relaciones interpersonales, el 15% se muestran tímidas, el 10% son agresivas con sus compañeras, sumando así el 80% de la totalidad, sólo el 20% se muestra sociables en cuanto a sus relaciones interpersonales lo que demuestra cuantitativamente la influencia negativa que tiene en el menor la carencia de afecto en su formación personal y las actitudes asumidas dentro del grupo al cual pertenece e interactúa como miembro de la sociedad, debido al estado de inseguridad originado por la ausencia de un modelo de identificación y de apoyo para la intervención de valores y pautas de comportamiento que va a condicionar su personalidad como adulto (ver gráfica No. 2).

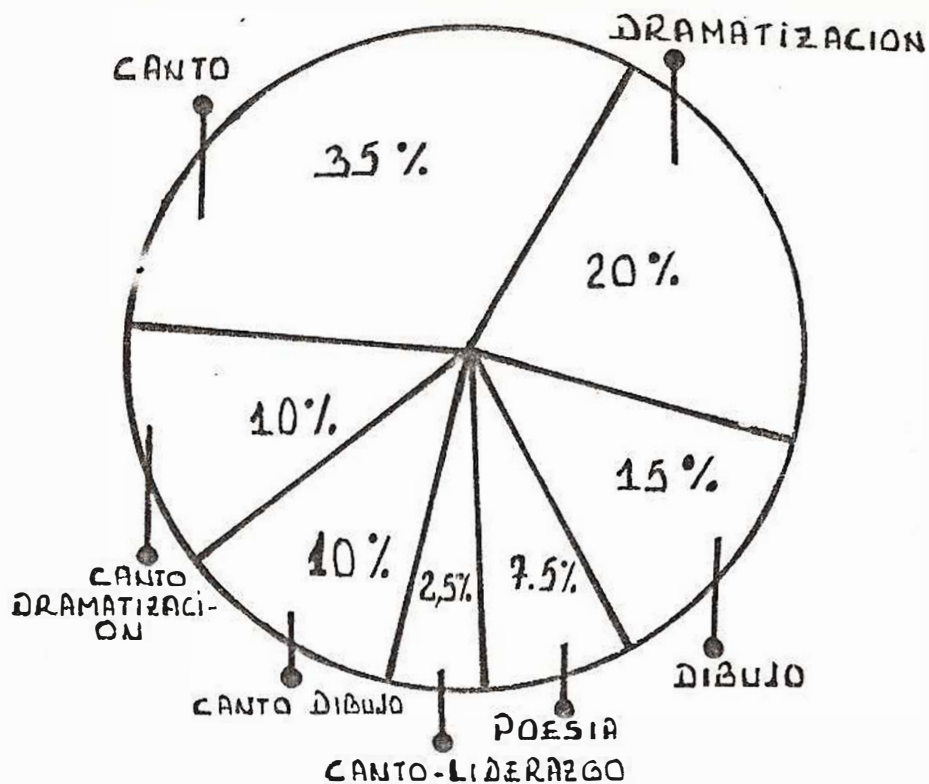
Dentro de las relaciones adoptadas por las menores internas en la casa de la niña a través de un listado de posibles aptitudes y gustos, con una opcional elección quedó demostrado que hay mayor inclinación por el canto, con un total del 35%, ubicándose en el segundo lugar la dramatización con el 20% seguido por el dibujo con un 15%, con un 10% le siguió la combinación del canto con el dibujo, al igual que el canto y la dramatización, el 7.5%

no tienen familias las remitan al ICBF para que éste las ubique cada vez en un hogar diferente, también crean en ellas confusión e inseguridad en cuanto a normas y valores, puesto que cada familia tiene sus normas diferentes, lo que nos conduce a afirmar que los factores externos del medio social determinan la conducta, ya que estas se encuentran sujetas a la presión social, las actitudes constituyen el fundamento de conductas constantes con respecto a objetos sociales, sucesos y problemas durante un periodo de tiempo como fuente de motivación que permite la adaptación al medio, el mantenimiento o la modificación de la conducta social cumplen la función de la personalidad de la adaptabilidad y la expresión de valores, por medio de los cuales se evitan los castigos, actitud obligada por las menores institucionalizadas como medio de sustraerse a éstos y a las represiones por la violación de las normas disciplinarias y pautas de conductas establecidas.

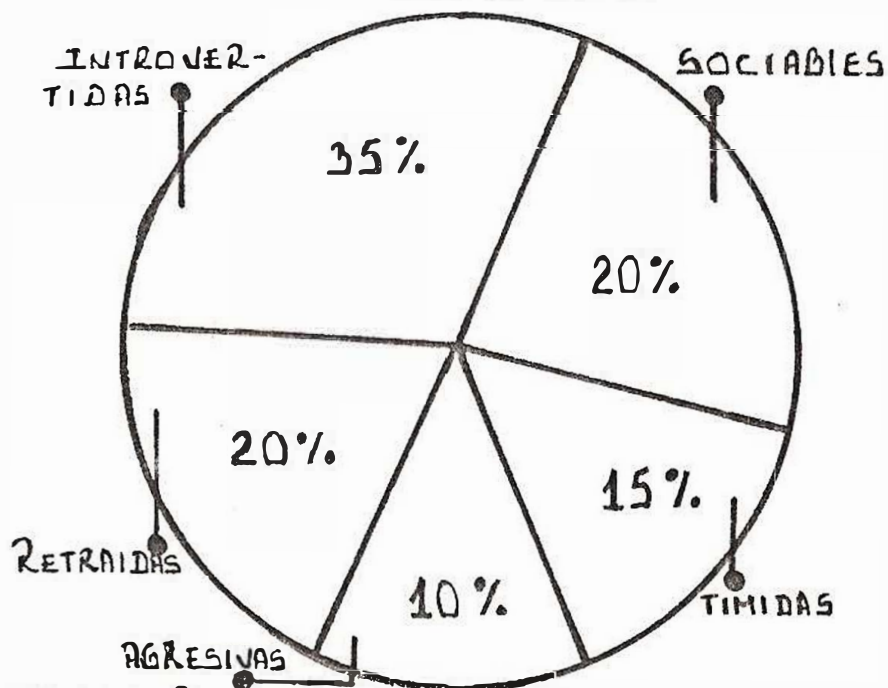
5.1.4. Situación Socio - Económica de los Familiares de las Menores Institucionalizadas.

Los sectores marginados de la sociedad sufren una crisis socioeconómica encontrándose ajenos a toda influencia educativa del cual son víctimas los menores de edad, las personas más desvalidas de la sociedad, creando la

GRAFICA N° 2 ACTITUDES SOCIALES DE LAS NIÑAS INTERNAS 2.1 APTITUDES



2.2. RELACIONES SOCIALES



FUENTE: LA AUTORA (FICHA SOCIAL ELABORADA EN LA INSTITUCION)

necesidad en las familias de incrementar sus ingresos de cualquier manera posible.

Las causas de ingreso en la institución casa de la niña se presenta como efecto de la miseria y escasez de recursos económicos, desempleo y subempleo, el éxodo rural el cual trae a éstos centros urbanos hombres y mujeres en busca de trabajo, aumentando la oferta de mano de obra no calificada, sin resolver del todo sus problemas de sobrevivencia social; para comprobar lo anterior se realizó el estudio socioeconómico a los familiares de los menores institucionalizados en la casa de la niña (Únicamente se le hace el estudio a 27 familias ya que el resto de menores no la posee), atendiendo los siguientes parámetros composición familiar, las personas académicamente activas en cada una con respecto al número de miembros, ingreso y egreso, tenencia y tipo de vivienda, con el fin de establecer la generalidad de la situación actual de sus familiares se obtuvo los siguientes resultados: El 37% de las familias está compuesta por uno o dos miembros, de los cuales trabaja uno, el 40% lo compone de 3 a 4 miembros, de los cuales el 29.9% vive del trabajo de un sólo miembro y el 11.1% vive de lo devengado por dos de sus integrantes, el 22.2% de las familias está compuesta por 5 y más miembros sosteniéndose del sueldo de uno sólo de ellos; de donde

se concluye que el 88.8% de las familias de las internas obtienen su sustento de un sólo miembro y el 11.1% vive del trabajo de dos de sus integrantes (Ver cuadro No. 3).

Comparando la situación económica de la familia con respecto a sus ingresos y egresos tenemos que el 62.9% tiene egresos de 10.000 a 20.000 pesos de los cuales el 44.4% recibe ingresos de 10.000 a 20.000 pesos y el 18.5% tiene ingresos de 21.000 a 30.000 pesos; el 3.7% del total tiene ingresos de 21.000 a 30.000 pesos con igual porcentaje en los egresos, el 33.3% tiene egresos de más de 30.000, de los cuales el 25.9% devenga ingresos de 10.000 a 20.000 pesos y sólo el 7.4% recibe ingresos de más de 30.000 de donde tenemos que el 70.3% devenga ingresos de 10.000 a 20.000 el 22.2% tiene ingresos de 21.000 a 30.000 y sólo el 7.4% devenga ingresos de más de 30.000 (Ver cuadro No. 4).

Teniendo en cuenta el número de miembros de la familia, las personas económicamente activas en cada una, los ingresos y egresos tenemos que la tenencia de la vivienda y el tipo se encuentra distribuido de la siguiente manera: el 25.9% vive en casa propia, de estos el 14.8% lo hace en casa y el 11.1% en piezas; el 22.2% arrienda, el 7.4% en apartamento y el 14.8% en piezas; el 48.1% vive en casas cedidas, ya sea porque lo hacen a manera de

celaduría, porque viven donde mismo trabajan o viven en invasión, de las cuales el 44.4% vive en piezas y el 3.7% en casas sólo el 3.7% vive en casas financiadas, de lo que se concluye que el 22.2% vive en casa, el 7.4% lo hace en apartamento y el 70.3% vive en piezas (Ver cuadro No.5).

Esta realidad social vivida en el seno de estas familias se originan por el analfabetismo, la marginalidad, el hacinamiento, factores que condicionan la posibilidad de brindar estabilidad, seguridad, alimentación, techo y abrigo a sus miembros, lo que ha ocasionado en estas familias el que hayan tenido que internar a la menor en dicha institución, o en casos extremos esto se traduce en otra situación problemática como el alcoholismo, la prostitución, la mendicidad como una manifestación de la conducta antisocial y delincuente asumida como único medio de obtener en parte la manera de satisfacer las mínimas necesidades básicas para subsistir, situaciones que van a repercutir directamente en el menor, ya que este por norma general representa económicamente una norma para la familia por el crecido número de sus miembros con respecto a sus ingresos y la incapacidad de albergarlos en el sitio donde viven, que en la mayoría de los casos es en piezas con 4 o 5 hijos y estas le sirven de cocina, dormitorio, sala y demás dependencias, es

CUADRO N° 3
COMPOSICION FAMILIAR DE LAS INTERNAS

PERSONAS ECONOMI- CAMENTE ACTIVA	DE 1 A 2 MIEMBROS		DE 3 A 4 MIEMBROS		5 O MAS MIEMBROS		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
UNA	10	37.0%	8	29.6%	6	22.2%	24	88.8%
DOS			3	11.1%			3	11.1%
TOTAL	10	37.0%	11	40.7%	6	22.2%	27	99.9%

LIBROS UNIV. POLV. V.
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTAS REALIZADAS A LAS FAMILIAS)

CUADRO N° 4
SITUACION ECONOMICA DE LAS FAMILIAS

INGRESO DE LAS FAMILIAS	EGRESO DE LAS FAMILIAS							
	DE 10.000 A 20.000		DE 21.000 A 30.000		MAS DE 30.000		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
DE 10.000 A 20.000	12	44.4%			7	25.9%	19	70.3%
DE 21.000 A 30.000	5	18.5%	1	3.7%			6	22.2%
MAS DE 30.000					2	7.4%	2	7.4%
TOTAL	17	62.9%	1	3.7%	9	33.3%	27	99.9%

FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTAS REALIZADAS A LAS FAMILIAS)

CUADRO N° 5
TENENCIA Y TIPO DE VIVIENDA

TIPO DE VIVIENDA	TENENCIA DE LA VIVIENDA									
	PROPIA		ARRENDADA		CEDIDA		FINANCIADA		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
CASA	4	14.8%			1	3.7%	1	3.7%	6	22.2%
APARTAMENTO			2	7.4%					2	7.4%
PIERA	3	11.1%	4	14.8%	12	44.4%			19	70.3%
TOTAL	7	25.9%	6	22.2%	13	48.1%	1	3.7%	27	99.9%

FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTA REALIZADAS A LAS FAMILIAS)
CEDIDA: Viven en el mismo lugar donde laboran o se la han
dejado cuidando

decir, se presenta el hacinamiento y en muchos casos no cuentan con los servicios públicos como consecuencia de las dificultades económicas, haciendo que la familia, base angular de la sociedad, empiece a desintegrarse en la medida en que se debilite y abandonen las tradiciones más sólidas heredadas de sus antepasados, caracterizados por la fundamentación de unos principios y valores que parecían milenariamente indestructibles, pero que paradójicamente han ido decayendo con el transcurrir de los tiempos y con ello la descomposición social.

5.1.5. Causas de Ingreso a la Institución

En la Casa de la Niña las causas más frecuentes de internamiento del menor son: El madre y/o padre solterismo, representado con un 35%, abandono con el 32.5% (remitidas por el ICBF), La orfandad de madre y/o padre con el 22.5%, la mala situación económica representada con un 10% (desempleo y subempleo).

Los cursos 1º y 4º reflejan simultáneamente todas las causas mencionadas; el primero de primaria representa el 27.5% de las niñas institucionalizadas y su albergue está distribuido de la siguiente manera; por mala situación económica el 2.5%, por abandono el 10%, por madre y/o padre solterismo el 5%, por la orfandad de madre y/o

padre el 10%; el curso cuarto está representado con el 15% del total de las niñas institucionalizadas y el porcentaje de las causas de internamiento es igual y/o menor que las del curso anteriormente anotado, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera; mala situación económica el 2.5%, por abandono el 15% por madre y/o padre solterismo el 5%, por orfandad de madre y/o padre el 2.5%; el curso segundo tiene el 25% de las niñas albergadas y su causal de internamiento está distribuido así; por mala situación económica y abandono el 5% c/u y por madre y/o padre solterismo el 15%; el curso tercero alberga el 17.5% de la población institucionalizada y sus razones de ingreso son por abandono el 2.5%, por madre y/o padre solterismo y orfandad de madre y/o padre con el 7.5% c/u; en el curso kinder la población atendida presenta las siguientes causales de ingreso; con un total del 12.5% institucionalizado, abandono el 10% y por madre y/o padre solterismo el 2.5%; el curso 5° sólo representa el 2.5% de las menores internas y su causal de ingreso es de orfandad de madre y/o padre con el 2.5%; es importante anotar que en este curso sólo se encuentra una niña (Ver Cuadro #6).

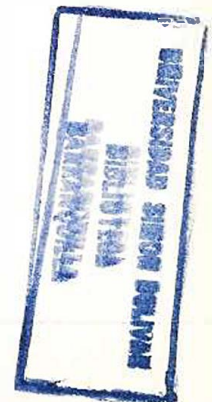
CUADRO N° 6

CAUSAS DE INGRESO A LA INSTITUCION

MOTIVO DE INGRESO CURSO	MALA SITUACION ECONOMICA		ABANDONO *		MADRE Y/O PADRE SOLTERISMO		ORFANDAD DE MADRE Y/O PADRE		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
KINDER			4	10.0%	1	2.5%			5	12.5%
PRIMERO	1	2.5%	4	10.0%	2	5.0%	4	10.0%	11	27.5%
SEGUNDO	2	5.0%	2	5.0%	6	15.0%			10	25.0%
TERCERO			1	2.5%	3	7.5%	3	7.5%	7	17.5%
CUARTO	1	2.5%	2	5.0%	2	5.0%	1	2.5%	6	15.0%
QUINTO							1	2.5%	1	2.5%
TOTAL	4	10.0%	13	32.5%	14	35.0%	9	22.5%	40	100.0%

FUENTE: LA AUTORA (Ficha social elaborada en la institucion)
ABANDONO* REMITIDOS POR I.C.B.F.

NOTA: En los renglones del solterismo y orfanda, los hogares
se caracterizan por bajos recursos economicos.



5.2. SITUACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION EX- BENEFICIARIA

Siendo la casa de la niña una manifestación del sistema normativo por la imposición de reglas dirigidas a la graduación conductual de la menor interna, ordenando sus relaciones, actividades y comportamientos, en sociedad, comprendiendo sus creencias y valores sobre ellas mismas y sobre el mundo social, biológico y físico en que viven; se ha dirigido esta parte de la investigación hacia los criterios de su acción social mediante su proyección a través de las manifestaciones conductuales de las ex - internas que concierne el estudio de la población atendida en un momento determinado, volumen, composición y distribución según características de edad y ocupación analizándose el desarrollo o variación por efectos de causas naturales o fases vitales (estado civil, número de hijos y movimientos de migración); obteniéndose estos resultados a través de encuestas realizadas a un grupo de ex - internas a quienes se facilitó su ubicación por datos obtenidos de los archivos de la institución debido a que se considera de gran utilidad para el desarrollo de

la investigación hacer la comparación de la asistencia social, teniendo en cuenta su evolución o estancamiento, debido a que los datos se obtienen de una población oscilante en cuanto al tiempo de permanencia y año de ingreso.

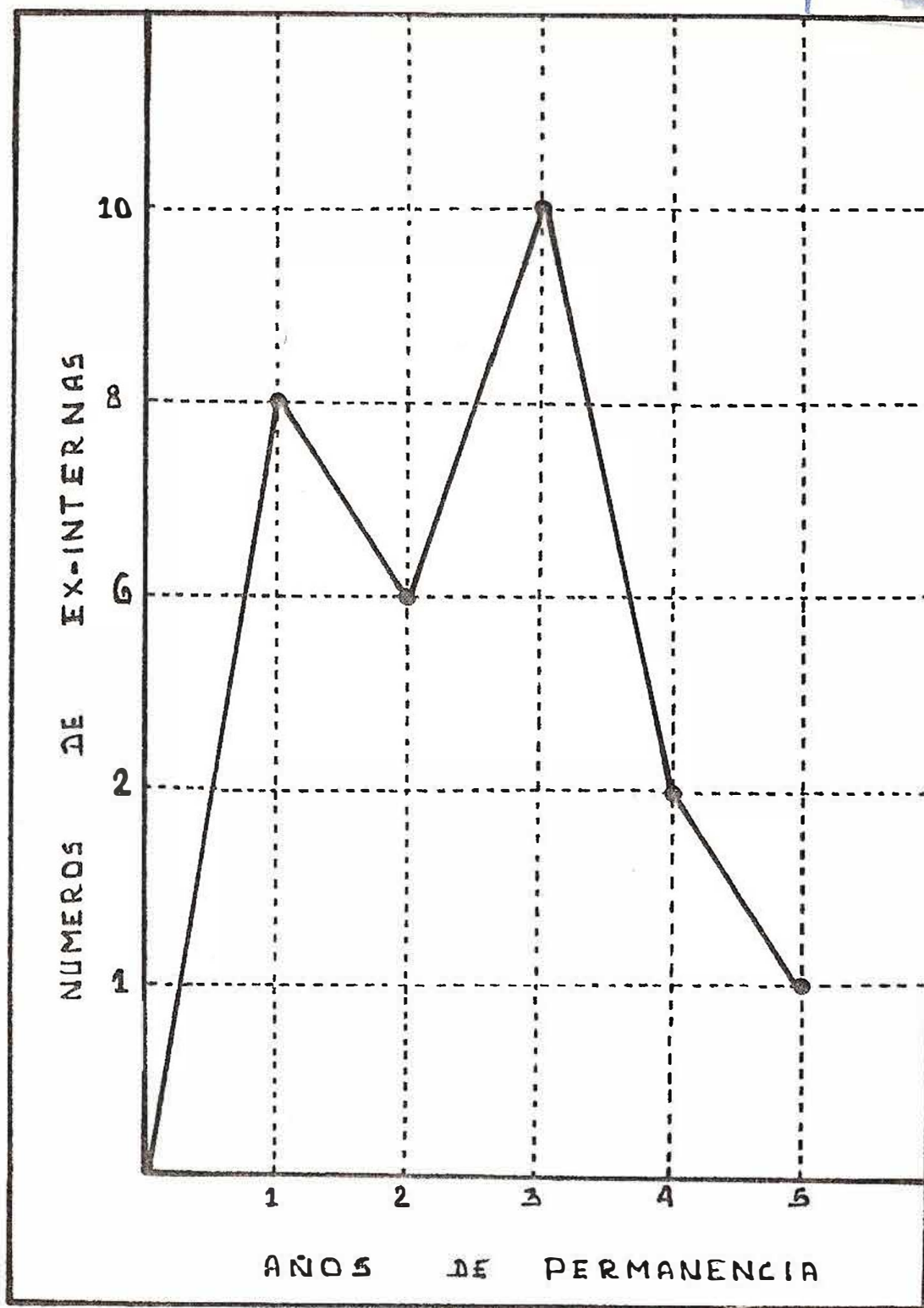
Según los datos obtenidos, 8 de las encuestas permanecieron en la institución 1 año, 6 lo hicieron por 2 años, 10 duraron 3 años, 2 estuvieron por un lapso de 4 años y solamente 1 permaneció 5 años (Ver gráfica No. 3).

Para obtener una información más completa de lo que ha sido la labor de la Casa de la Niña durante sus años de funcionamiento se ha estudiado otro factor complementario como lo es la composición familiar de la 27 ex-beneficiarias tomadas como muestra, de donde tenemos que el 51.8% son madres solteras distribuidas así: el 14.8% tiene un hijo, el 18% tiene 2 hijos, el 11.1% es madre de 3, el 3.7% es madre de 4 y 5 hijos; el 22.2% son casados el 11.1% con 2 hijos, el 7.4% tiene tres hijos y el 3.7% es 5; el 3.7% vive en unión libre con 2 hijos, el 7.4% son casados - separados con 4 hijos. (Ver cuadro No.7).

Datos que nos llevan a concluir que existe una mayor concentración de madres solteras con un 51.8% del total, vive en unión libre, el 14.8% son solteros.

GRAFICA N: 3

PERMANENCIA DE LAS EX-INTERNAS EN
LA INSTITUCION



FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTAS REALIZADAS
A LAS EX-INTERNAS DE LA
INSTITUCION)

CUADRO N° 7

COMPOSICION FAMILIAR DE LAS EX-INTERNAS

NUMERO DE HIJOS	ESTADO CIVIL											
	SOTERA		MADRE SOTERA		CASADA		UNION LIBRE		SEPARADA		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
0	4	14.8%									4	14.8%
1			4	14.8%							4	14.8%
2			5	18.5%	3	11.1%	1	3.7			9	33.3%
3			3	11.1%	2	7.4%					5	18.5%
4			1	3.7%					2	7.4%	3	11.1%
5			1	3.7%	1	3.7%					2	7.4%
TOTAL	4	14.8%	14	51.8%	6	22.2%	1	3.7	2	7.4%	27	99.9%

FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTAS REALIZADAS A LAS EX-INTERNAS DE LA INSTITUCION)

PARA USO EXCLUSIVO EN LA SALA DE CONSULTA

Como medio de evaluar los mecanismos de capacitación impartidos por dicha institución, se ha tenido en cuenta la situación laboral de las 27 encuestadas, atendiendo la actividad desempeñada y el sueldo devengado, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados: El 29.6% desempeña actividades independientes (viven del bordado, costura, cerámica o tienen finca), de las cuales el 18,5% devenga sueldos aproximados entre 21.000 y 30.000 el 74% aproximadamente gana entre 10.000 y 20.000; solo el 3.7% devenga más de \$30.000 mensuales; el 26% son vendedoras (comprendiendo a quienes se dedican a la venta de apuestas permanentes, expendedoras en el mercado público o en una tienda en la casa); distribuyéndose el 18% con sueldos de 21.000 a 30.000 y el 7.4% con sueldos de 10.000 a 20.000; el 14.8% se desempeña como doméstica en casa de familias, de los cuales el 11% devenga sueldos menores de 10.000 y el 3.7% restante devenga sueldos superiores a 30.000 (esta persona trabaja como doméstica en el vecino país de Venezuela); el 11% labora en oficinas, distribuidas de la siguiente manera: el 3.7% reciben sueldos comprendidos entre 10.000 y 20.000 (desempeñándose como aseoadoras), el 7.4% devenga sueldos desde 21.000 a 30.000 (son secretarias).

Atendiendo los datos parciales podemos generalizar que el 44.4% devenga sueldos oscilantes entre 21.000 y 30.000,

el 18.5% concentra a quienes ganaron sueldos entre 10.000 y 20.000, el 11% gana menos de 10.000 y sólo el 7.4% devenga más de 30.000; el 18.5% contempla a quienes no ganan sueldo de distribuidos en amas de casa en un 11.1% y las que estudian sólo con 7.4% (ver cuadro No. 8).

Atendiendo los datos obtenidos en 55.5% de las ex-beneriacias encuestas consideran que la asistencia social de la institución ha sido buena, de este total el 51.8% estima la posibilidad de internar a un miembro de su familia en dicho centro, debido a que esta constituye una gran ayuda para las madres solteras u hogares incompletos o para las familias carentes de recursos económicos necesarios para la subsistencia; además de proporcionar la protección, le brinda educación primaria y la formación personal para la vida adulta, el 3.7% consideró la posibilidad de no internar a su hija en la institución por no querer separarse de ella.

El 40.7% opina que la asistencia ha sido regular, de este porcentaje el 11.1% considera factible la posibilidad de internamiento, mientras que el 29.6% respondió negativamente, ya que en estos centros así como se aprende a ser una persona digna y responsable también existe la posibilidad de aprender malos hábitos.

CUADRO N° 8 SITUACION LABORAL DE LAS EX-INTERNAS

PARA LOS QUE NO TRABAJAN			PARA LOS QUE TRABAJAN										
ACTIVIDADES			ACTIVIDADES	SUELDO S								TOTAL	
				MENOS DE \$ 10.000		DE 10.000 A 20.000		DE 21.000 A 30.000		MAS DE 30.000			
				Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
AMA DE CASA	3	11.1%	VENDEDORAS			2	7.4%	5	18.5%	.		7	26.0%
ESTUDIAN	2	7.4%	OFICINAS			1	3.7%	2	7.4%			3	11.1%
			EN CASA de FAMILIA	3	11.1%					1	3.7%	4	14.8%
			INDEPENDIENTE			2	7.4%	5	18.5%	1	3.7%	8	29.6%
TOTAL	5	18.5%	TOTAL	3	11.1	5	18.5%	12	44.4%	2	7.4%	22	81.5%

FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTA REALIZADAS A LAS EX-INTERNAS DE LA INSTITUCION)

NOTA: VENDEDORAS COMPRENDE APUESTAS PERMANENTE, TIENDAS, MERCADO PUBLICO.

Sólo el 3.7% respondió que la asistencia social era mala, con el mismo porcentaje opinó negativamente a la posibilidad de internar a una hija en dicho centro, debido a sus normas disciplinarias tan estrictas y a la mala alimentación suministrada, además de considerar que el lugar del menor es al lado de la madre.

De la población total de exbeneficiarias encuestados, el 62.9% respondió que si internaban a sus hijas en la casa de la niña, lo que demuestra que la mayor parte de estas ven la posibilidad de volver a utilizar los servicios de la institución, y el 3.7% opinaron contrariamente a esta posibilidad. (ver cuadro No.9).

En esta investigación se ha tenido en cuenta los procesos de variación por características de inmigración y de emigración pero tener una idea clara y generalizada de su cobertura a través de su proceso histórico, lo que arrojó como resultado lo siguiente: Del total de 27 encuestadas, el 11.8% es procedente de pueblo Bello (Cesar), el 11% procede el Copey, al igual que de Becerril, Codazzi y Valledupar, el 7,4% procede de Manauare, en igual porcentaje son procedentes de la Jagua de Ibirico, con el 3,7% están representadas las procedentes de pelaya, Valencia de Jesús, Chimichagua y Mariangola; cabe anotar que todas son procedentes de



CUADRO N: 9 ASISTENCIA SOCIAL DE LA INSTITUCION Y POSIBILIDAD DE UTILIZACION DEL SERVICIO

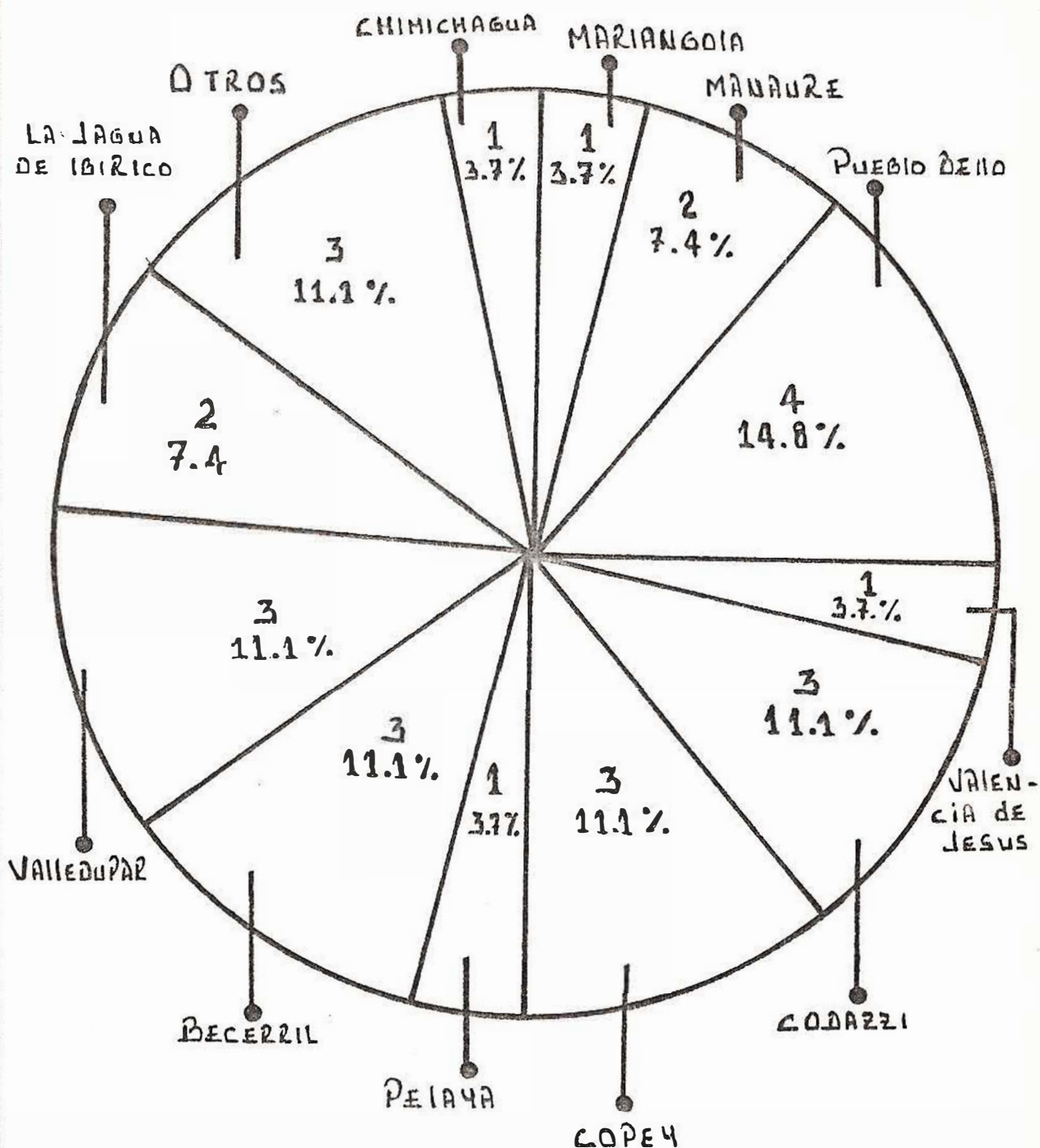
POSIBILIDAD DE INTERNAR UNA HIDA EN LA INSTITUCION	CRITERIO de la ASISTENCIA SEGUN la EX-INTERNAS							
	BUENO		REGULAR		MALO		TOTAL	
	N=	%	N=	%	N=	%	N=	%
SI	14	51.8%	3	11.1%			17	62.9%
NO	1	3.7%	8	29.6%	1	3.7%	10	37.0%
TOTAL	15	55.5%	11	40.7%	1	3.7%	27	99.9%

FUENTE : LA AUTORA (ENCUESTAS REALIZADAS A las EX-INTERNAS)

Barranquilla (Atlàntico) el Retèn (Magdalena) y Barrancas (Guajira) de donde se deduce que la mayor concentraci3n en cuanto a lo procedencia la tuvo el Departamento del Cesar (Ver gràfica No. 4).

GRAFICA N° 4

LUGAR DE PROCEDENCIA



FUENTE: LA AUTORA (ENCUESTAS REALIZADAS A LOS EX-INTERNOS DE LA INSTITUCION)

NOTA: OTROS comprende: BARRANQUILLA (ATL), EL RETEN (HAG), BARRANQUILLA (GUA)

3. CONSIDERACIONES GENERALES

La Casa de la Niña para el logro de sus objetivos propuestos emplea diferentes métodos aplicables a la educación y formación del menor como ya se nombraron anteriormente.

En cuanto a la instrucción académica los métodos empleados no vienen a ser los más ajustables y acordes a la situación de cada menor, debido a que no se tiene en cuenta la capacidad de asimilación correspondiente o la edad de la menor, teniendo en cuenta que en un aula se da el caso del funcionamiento de dos cursos a la vez, se da el hacinamiento, originando en las alumnas de los cursos inferiores, confusión en cuanto a los temas explicados; se lleva un sistema de evaluación bimestral por cada metria a través de un examen escrito como única muestra de su capacidad de aprendizaje, sin tener en cuenta si se han cumplido los objetivos propuestos por las profesoras evaluando sus logros y deficiencias, cabe anotar que este sistema educativo es impartido por un personal que alcanza únicamente la instrucción secundaria, sin contar

con una especialidad en esta área; la institución cuenta con 3 profesoras incluyendo a la directora de la misma, sin aplicar la metodología correspondiente siendo una persona empírica en cuanto a sus conocimientos.

En cuanto a la formación personal existe una tendencia a la fundamentación de los principios religiosos, puesto que asisten diariamente al oficio de la misa en la institución Casa del Abuelo además de contar con una asignatura de Religión dentro del pènsun acadèmico; en la actualidad no se están llevando a cabo los métodos de capacitación por falta de un presupuesto suficiente para cubrir los gastos de un instructor, anteriormente se dictaban cursos de bordado, costura y modistería a cargo de instructores - aalumnosdel centro de capacitación Rosita Dávila de Cuello en forma gratuita, pero por razones de la dificultad del medio de transporte no su pudo continuar esta modalidad, lo que le garantizaba una mejor imàgen en cuanto a su proyección y la labor social, la enseñanza actualmente està centrada en los quehaceres domèsticos.

La Casa de la Niña adopta normas disciplinarias centradas en la obediencia absoluta, respeto y orden en cuanto a las relaciones con las autoridades superiores de la institución, impuestas y aplicadas sin tener en cuenta

los intereses de la menor, estas deben someterse a toda disposición disciplinaria, y que puede ir fomentando en ellas una actitud sumisa, pasiva, o por el contrario la manifestación de reveldia como muestra de una oposición a las normas establecidas, convirtiéndose en el futuro en una persona ajena y opuesta a toda disciplina y autoridad.

Lo anterior queda demostrado en la gráfica No. 2 referentes a las actitudes sociales de las menores internas, donde un 35% se muestran introvertidas, el 20% son retraídas en sus relaciones interpersonales el 15% son tíidas, el 10% son agresivas, sólo el 20% se muestran sociables; también se concluye de este comportamiento la influencia negativa que tiene el menor la carencia de afecto en su formación personal repercutiendo en las actitudes sociales asumidas dentro del grupo al cual pertenece e interactúa como miembro de la sociedad debido al estado de inseguridad originado por la ausencia de un modelo de identificación.

Atendiendo a la relación existente entre actividades y sueldo devengados por las ex- beneficiarias se deduce que los mecanismos de capacitación impartidos por este centro no han sido las más eficaces para lograr un mejor desempeño en el campo laboral, puesto que no se ha creado

en la interna el interés hacia la superación de su situación familiar actual, se le adiestra hacia el conformismo y aceptación de situaciones de carencias debido a su ideología encaminada a lo religioso y a la aceptación de las disposiciones de Dios.

Según los datos obtenidos en relación a la composición familiar de las ex-internas, la Casa de la Niña no representa una alternativa a la disminución de la problemática en Valledupar, debido a que como ya vimos en un aparte anterior una de las causas del abandono al menor con mayor porcentaje fue el madre-solterismo, de las ex-internas el 51.8% presenta esta situación y el 62.9% ve factible la posibilidad de utilizar los servicios de la institución con una hija, lo que nos da a entender que este centro contribuye a que este fenómeno sea repetitivo por generaciones debido a su asistencia benéfica y su modalidad paternalista.

La situación Socioeconómica de los familiares de las menores internas se origina por el analfabetismo, la marginalidad, el hacinamiento factores que condicionan la posibilidad de brindar estabilidad, seguridad, alimentación, techo y abrigo a sus miembros, lo que ha ocasionado en estas familias el tener que internar a una hija en esta institución.



Como se pudo observar los gastos de la Casa de la Niña son superiores a los ingresos, ocasionando una situación de déficit. Los familiares de las niñas internas realizan aportes en dinero que no son constantes y poco significativos, sin alcanzar a cubrir el déficit, parte de estas familias realiza donaciones en especie, como artículos de aseo personal y del hogar, encargándose también de la compra de los útiles escolares; estos gastos para las niñas que no tienen familiares son cubiertos por el I.C.B.F.; esto nos da una explicación del porqué esta precaria asistencia, ya que como se puede observar la institución no cuenta con un presupuesto suficiente para proporcionar un mejor servicio a las internas y unos métodos más actuales y avanzados de capacitación para procurarles un mejor futuro a las menores internas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.

En Colombia, las intensas transformaciones sociales y económicas han repercutido sobre las antiguas formas de organización familiar. Los procesos de industrialización, la descomposición de la estructura agraria tradicional, el desarrollo de la agricultura moderna y de los procesos de migración y urbanización han dado origen a nuevas transicionales estructuras familiares.

La baja capacidad de la industria y la agricultura para absorber mano de obra, los altos índices de sub- empleo y desempleo, los bajos niveles de remuneración de la población trabajadora, la insuficiente cobertura del sistema de seguridad social y de los servicios de salud, nutrición y vivienda, son algunos de los problemas que están incidiendo negativamente sobre la institución familiar y su adecuado desarrollo, porque la familia está relacionada directa o indirectamente con los aspectos

mencionados.

Un alto número de familias no cuenta con el cubrimiento mínimo de sus necesidades básicas, careciendo además de una formación y madurez emocional, situación que genera malestar en los grupos familiares y produce desintegración de ellos, inestabilidad, maltrato físico y moral entre sus miembros; la organización y funcionamiento de la institución familiar es responsabilidad, compartida de los integrantes, el Estado y la comunidad en general.

En Colombia no se puede hablar de un tipo de familia único por departamentos, ya que estos presentan internamente regiones geográficas y condiciones socio-económicas y culturales diferentes, las transformaciones sociales y económicas son más dinámicas que la planeación, ejecución de estrategias y programas de tal forma que las políticas están a la zaga de la realidad nacional, sus diseños no responden a la necesidad de una programación de largo alcance que garantice eficacia y continuidad de las acciones, estas no se han formulado con base en diagnósticos regionales de tal forma que plantea soluciones reales a los problemas locales porque surgen del centro del país, sin consulta previa con la comunidades, faltan estudios e investigaciones globales

con metodología unificada que permitan obtener un diagnóstico real y totalizante de las familias por regiones (socio- económicas) los datos existentes están dispersos y por lo tanto son de difícil acceso y no se utilizan para diseñar, planear y ejecutar los servicios de tal manera que no se da la retroalimentación entre la investigación y la acción.

Una característica común a la familia Colombiana de los sectores más desprotegidos es que en la mujer recaen todas o casi todas las responsabilidades inherentes al crecimiento y desarrollo de la familia; en todos los estratos, los padres son los intermediarios de una cultura, imponen las normas para la socialización del niño, lleno de impulsos primitivos, su desarrollo individual atraviesa épocas sucesivas, la primera u oral es de dependencia e invalidez que facilita un desarrollo adecuado cuando se permite al niño el trabajo de consecución y no se le proporciona la satisfacción absoluta e inmediata de su demanda, para su separación requiere el vínculo adecuado con la madre y la intervención del padre; continúa la etapa anal caracterizada por la implantación de las primeras normas y la relación con la autoridad, por lo tanto, la ausencia de uno de los padres además de dar lugar a un sentimiento de inseguridad priva también al niño de una

imagen de identificación, así como un modelo a través del cual realizar el aprendizaje de las relaciones y la adquisición de los hábitos sociales saludables.

En el área de atención al menor se expresa una realidad social vivida en el seno de muchas familias por el analfabetismo, la marginalidad, hacinamiento, la madre y/o el padre solterismo, la incursión de la mujer al campo laboral, factores que condicionan la posibilidad de brindar estabilidad, seguridad, alimentación, techo y abrigo a sus miembros, traduciendo en otra situación problemática como el alcoholismo, la prostitución infantil, mendicidad, el gaminismo como una manifestación de la conducta antisocial y delincuente asumida para satisfacer las mínimas necesidades básicas para subsistir; estas situaciones han obligado al gobierno, al diseño y aplicación de políticas sociales dirigidas a la disminución de la problemática tales como la creación de instituciones de protección al menor y a la familia, pero estas no han sido la solución definitiva al mismo y en muchos casos no se da un manejo apropiado de la problemática, aplicando métodos inadecuados hacia el mejoramiento de su conducta por carecer de un personal calificado en el área social, lo que el menor expresa mediante la indiferencia, el rechazo, la agresividad, lo que tiene una explicación en el fundamento de sus valores

culturales y religiosos para una adecuada adaptación al medio social en donde se desenvuelve.

Dentro de las instituciones con las características anteriormente anotadas, se encuentra la institución "Casa de la Niña" puesto que el servicio que presta a sus beneficiarios es de tipo benéfico asistencial, caracterizado por un estilo paternalista con forma paternalista, su acción está encaminada a tener determinados efectos de situaciones carenciales generalmente derivadas de estado de progreso, tratando de realizar actividades sustitutivas de la vida en familia a falta de la intervención de un profesional en trabajo social; la educación está orientada a la instrucción académica y a los aspectos formativos indispensables para la convivencia en familia y en sociedad.

En el medio rural o sub-urbano, la carencia de los servicios públicos y sociales unidos al impacto producidos por los medios de comunicación masiva, crean expectativas, las cuales dan como resultado el fenómeno de las migraciones internas y de éxodo rural y urbano, motivados por la conformada idea de que en la ciudad se vive mejor; Valledupar, como ciudad joven y en proceso de desarrollo y crecimiento urbanístico no escapa a las funestas consecuencias que trae consigo este fenómeno,

debido a que se realiza en una forma no organizada por la constante búsqueda de una solución habitacional, propio de familias que se han visto obligadas a abandonar sus parcelas, bien por las precarias condiciones de vida y en busca de su mejoramiento o que han sido azotadas por la ola de violencia vivida principalmente al sur del Cesar, arrojando como resultado el surgimiento de invasiones, la expansión y sobre poblamiento delinquiente y las urbanizaciones piratas, además del engrosamiento de las filas de desempleados por la falta de capacitación de la mano de obra y de fuentes de empleo, situación que obliga a la incursión de menores a las labores diarias mal remuneradas, en busca de sustento y de una ayuda de ingreso familiar; el abandono de los hijos por parte de la madre por tener que cumplir un horario de trabajo en caso de ubicarse en el campo laboral como empleada doméstica vendedora ambulante, por carecer de una mano de obra calificada; estas dificultades económicas llevan a estas familias a abandonar a sus hijos en una institución como la Casa de la Niña en Valledupar para evitarles males mayores a sus hijos y deshacerse de una carga más debido al crecido número de miembros por el desconocimiento de los métodos de planificación familiar ya que esta institución surgió como respuesta a esta problemática en Valledupar.

RECOMENDACIONES

- Se necesita establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional sólido que consiga la participación efectiva de todas las entidades que directa o indirectamente atienden a la familia, para diseñar planes conjuntos de acción, maximizando la utilización de los recursos y la eficacia de los servicios.
- En el trabajo con grupos familiares dar prioridad a las acciones preventivas a través de la educación enfocada al aspecto formativo del hombre, con una concepción de igualdad entre los sexos y una actitud nueva frente a la división social y sexual del trabajo.
- Que el Estado no propicie despliegues publicitarios que contradigan los principios fundamentales de la política de atención integral a la familia atentando contra la estabilidad familiar.
- realizar investigaciones a nivel interinstitucional (sectores públicos y privados) sobre la familia por cada

región con una metodología unificada y bajo las orientaciones de una entidad rectora que permita conocer la realidad, fijar las políticas e implementar acciones eficaces en la atención a la familia y a sus miembros.

- Formular una política de atención integral al menor que incluya acciones concretas contra su abandono, divulgándose ampliamente a través de las entidades públicas y privadas responsables de las leyes, disposiciones, normas, reglamentos y estatutos relacionados con la protección a la niñez y a la familia.
- expedir un código de familia y del menor y una jurisdicción de familia, revisando las leyes laborales en relación con la mujer en estado de embarazo y lactancia, así como lo pertinente al divorcio.
- Realizar periódicamente foros de familias orientados a buscar soluciones concretas con participación comunitaria y hacer efectiva la coordinación interinstitucional.
- El Estado debe proporcionar a través de sus políticas de desarrollo mayores fuentes de empleo, salud, educación y vivienda situación socioeconómicas favorables a la comunidad que garanticen condiciones de vida a partir de las cuales los grupos familiares puedan tener un adecuado

desempeño.

- Definir una política respecto a la familia semi campesina, semi asalariada de manera que la parcela siga siendo explotada y permanezca como fuente de estabilidad para la familia, con una regulación adecuada, de las jornadas de trabajo (disminuir las horas extras y ampliar la base de trabajadores) y en políticas de crédito y asistencia técnica a personas que se desvinculan cada vez más del trabajo campesino agrícola, con el fin de controlar el flujo de emigración interna.

- Profundizar sobre las causas del abandono del hogar tanto del padre como de la madre buscar alternativa para los niños mayores de 7 años con el fin de que estos no se desvinculen del hogar, desarrollar la seguridad social para la madre soltera y hacer más efectivos los mecanismos para garantizar la paternidad responsable y efectuar un inventario de recursos en la región donde se trabaja con la familia y el menor coordinando su acción.

- El Estado debe de coordinar con los medio masivos de comunicación una campaña publicitaria a nivel nacional dirigida a educación y conocimientos de los métodos de planificación familiar.

- La Institución Casa de la Niña debe proyectar su acción hacia la educación de la familia, debe actualizar sus métodos de enseñanza y ampliar los medios de recreación, facilitar cada 15 días el regreso al hogar de las menores como medio de facilitar la integración familiar.

- La dirección de la casa de la niña debe procurar con más frecuencia la utilización de los servicios profesionales que le brinda el ICBF.

- La dirección de la Institución debe procurar por la dotación de un mejor servicio de transporte, que sea permanente, y del servicio telefónico, tan necesario en cualquier institución y más en esta que se encuentra situada en un lugar bastante aislado del centro de la ciudad.

- Para contrarrestar el déficit presupuestal la institución debe poner en práctica un plan padrino, consistente en el aporte en dinero por parte de una persona particular a la Casa de la Niña para sufragar los gastos de determinadas menores.

- Se hace necesario la intervención de la asociación de Trabajadores Sociales del Cesar en esta Institución ya

que no cuenta con el presupuesto necesario para sufragar los gastos de un profesional en esa área.

- Se considera importante la realización de un proyecto dirigido por parte de un personal egresado en esta profesión para efectos de su mejor funcionamiento.



9. BIBLIOGRAFIA

AMAR AMAR, Jose Juan y otros, Educación inicial en la familia y con la comunidad, Ediciones Uninorte 1985.

ANDER Egg, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social. Editorial Plaza y Janes. 1986.

BARCO, Virgilio, Hacia una Colombia nueva, Editorial Oveja negra. 1.986. Pobreza y cambio Social, Editorial Oveja negra. 1.988.

BRIONES, Guillermo. Método y tecnica de investigación para la Ciencia Sociales, editorial Trillas. 1.986.

CONSUEGRA Higgins José, El control de la Natalidad como arma de Imperialismo, Editorial Plaza y Janes. 1988.

CUESTA Antonio José, Artículo Diario del Caribe del 1ero de Mayo de 1.988.

ENGELS, Federico. Origen de la familia, la propiedad privada y el estado, Ediciones los Comuneros.

GUTIERREZ de Pinedo, Virginia, El Gamín su albergue Social y su familia, Editorial Arco 1.978.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, año
Internacional de la familia, Memorias 1.983 sección
de publicaciones I.C.B.F.

KONSTANTINOV, F.V. El Materialismo Histórico Editorial
Grijalbo S.A 1.963.

MANTILLA PINEDA B, Sociología General tercera Edición
1.966 Editorial Bedout.

PEREZ de Beltran Mariaa, y Torres, M, Cristina, Revista
de trabajo social 1.986.

PEREZ de Plata, Luz Marina, y CRUMP, Claudia, Artículo
del Heraldo 31 de julio de 1.988.

SABINO, Carlos A, El Proceso de Investigación. Editorial
el Cid. 1.985.

TORRES Diaz Jorge, Historia del Trabajo Social, Editorial
Grafitalia 1.985.

A N E X O S

ICBF

HOGARES SUSTITUTOS
Solicitud de Posibles
Padres SUSTITUTOS

NIVEL DE IDENTIFICACION
REGIONAL _____
CENTROZONAL _____
CENTRO LOCAL _____

Solicitud N: _____ Fecha de Solicitud _____

IDENTIFICACION DE LOS PADRES

NOMBRE del Padre _____
Edad _____ Ocupacion _____
NOMBRE de la Madre _____
Edad _____ Ocupacion _____
Direccion _____ Barrio _____ tel _____

ASPECTOS GENERALES

Tipo de union _____ Años de union _____
Tienen hijos Propios Si _____ NO _____ Cuantos _____ Edad de los hijos _____
Cuantas Personas Viven Actualmente en su hogar _____
Vive el Padre en el hogar Si _____ NO _____
Por que NO _____

El Presupuesto Familiar Alcanza a cubrir las Necesidades basicas de la Familia? Si _____ NO _____

Por qué desea recibir niños en el hogar? _____

Cree que Acoger niños en su hogar Puede ser una ayuda Para usted Si _____ NO _____

De qué tipo seria la ayuda _____

Cuantos niños Puede recibir en su hogar _____
Masculino _____ Femenino _____

Edades de los niños a recibir _____

Esta de acuerdo su conyugue y demas Personas que viven en su hogar Para recibir niños Si _____ NO _____

Por que _____

Como conoció usted el Programa _____

Solicitante

Firma

Documento de Identidad

I.C.B.F.

ESTUDIO SOCIAL
Posibles Padres
SustitutosA. IDENTIFICACION DEL NIVEL
REGIONAL _____
CENTRO ZONAL _____
CENTRO LOCAL _____

B. Nombre de los Padres Sustitutos

NOMBRE del Padre sustituto _____

NOMBRE de la Madre sustituta _____

Direccion _____

Barrio _____

Tel _____

C. COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRES Y APELLIDOS _____

OBSERVACIONES _____

D. SITUACION ECONOMICA DE LA FAMILIA: (Relacion de Ingreso, Gastos de satisfaccion de necesidades de grupo, posibilidad de ofrecer una minima complementacion al aporte del I.C.B.F. para el mantenimiento del niño).

E. VIVIENDA.

Tipo de vivienda: casa _____ Apartamento _____ Pieza en casa de Flia _____
inquilinato _____

Zona de Ubicacion: Urbana _____ Semiurbana _____ Rural _____

Tenencia de la vivienda: Propia _____ Alquilada _____ hipotecada _____

N° de Personas que habitan en la vivienda _____ N° de dormitorios _____

N° de Personas por dormitorio _____

Descripcion de las condiciones higienicas y fisicas _____

F. VECINDARIO

(Descripcion de recurso de salud, educacion, facilidades de transporte, interrelacion familiar vecindario, servicios que puede utilizar la familia, recreacion, etc.)

6. SITUACION GENERAL DE LA FAMILIA

1. Antecedentes significativos de la familia (Desarrollo del matrimonio y del grupo familiar, características especiales de sus miembros, Salud mental y física, antecedentes en procesos Periales. etc.)

2. DINAMICA FAMILIAR: (Estilo de vida, Estabilidad ocupacional Interrelaciones Familiar, relaciones de autoridad, metodos disciplinarios, Motivos y actitudes de los miembros familiares Frente a la Posible colocacion del niño, Experiencia en el cuidados de los niños)

I. CONCLUSIONES

capacidad de la Familia Para cuidar Adecuadamente a los niños colocados, características de los niños que Podrian Recibir, tipo de Orientacion de los Padres sustitutos.

J. OBSERVACIONES:

K. RESPONSABLES Y FECHA

firma del trabajador Social _____

Fecha Dia _____ MES _____ Año _____

REGIONAL

Fecha

Recibi

40 30

(Firma y Sello del JEFE de la dependencia, Persona Quien entrega los elementos)

Annexo 1: A

CONTROL DE CASOS	HOGARES SUSTITUTOS	ATENIDOS POR HOGAR
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

Regional	Central	London

Nombre de la madre Susituta

ciudad _____

Direction _____

Telefono _____

[illegible]

HOGARES SUSTITUTOS

Regional

Centro Final

Fecha. Día — mes — Año

[illegible]

Geoffrey Chaucer's *Canterbury Tales*

HOBARDES

SUBSTITUTOS

CONSTANCIA Para reconocimiento de la cuota de sostenimiento (*)

REGIONAL

CENTROZONAL

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

Nombre de la madre sustituta:

כח טו

[illegible]

Firma y cc de la madre sustituta

1. Coordinating 2000

V.B. Jefe Servicios Tecnicos



Алехо В.-8

REGISTRO DE NIÑOS EN HOGARES
Sustitutos y/o Amigos

A. IDENTIFICACION del nivel y Periodo

REGIONAL
C. Zonal
C. local

[illegible]

VIENTE

N.	INFORMACION BASICA		TOTAL			
	HOGARES	SUSTITUTOS Y/O AMIGOS	SUSTITUTOS	AMIGOS		
	Numeros de Solicitudes Estudias					
	Numeros de Estudios Sociales Para Solucion de hogares					
	Numero total de hogares Que Posee la Zona					
	Numero de hogares Seleccionados					
MOVIMIENTO MENSUAL	HOGARES SUSTITUTOS		AMIGOS		TOTALES	
	NORMALES	ESPECIALES	NORMALES	ESPECIALES	NORMALES	ESPECIALES
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Viene del mes Anterior						
Ingresó en el mes						
Atendido en el mes						
Egresado en el mes						
Pasa al mes siguiente						
Responsables y Fecha	Nombre y Apellidos			Fecha		

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La licencia de funcionamiento es la expresa autorización que o torga un organismo oficial para que determinada entidad pueda vá lidamente ejercer o desarrollar una actividad específica, previo el cumplimiento de unos requisitos establecidos para tal fin.

Corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al tenor del numeral 8 del artículo 21 de la ley 7a de 1979, artículos 114 (capítulo XIII) de su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con el numeral 9 del artículo 40 del acuerdo 102 de 1979 aprobado por el decreto 334 de 1980.

Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para es tablecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, y a las instituciones que desarrollen programas de adop ción así como establecer la reglamentación interna para tal efec to.

En desarrollo de ésta facultad, la Dirección General del ICBF mediante resolución N° 1475 del 17 de Mayo de 1984 ha establecido los correspondientes requisitos y procedimientos.

Preceptúa la norma citada la obligación que tienen las instituciones adscritas y vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de tramitar su licencia de funcionamiento en cumplimiento de la ley 7a de 1979 y su decreto reglamentario 2388 del mismo año.

Las instituciones propias del Sistema, entre las que se cuentan los hogares infantiles (Artículo 49 inciso 2° acuerdo 102 de 1979 aprobado por el decreto 334 de 1980) no requieren licencia-

de funcionamiento, estableciéndose para ellas un régimen especial.

Frente a la duda de establecer si aquellas instituciones que desarrollan actividades de rehabilitación o tratamiento a menores con limitaciones físicas o mentales, requieren o no, licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, es necesario concluir que dada su especialidad, esta competencia corresponde a los Ministerios de Salud y educación respectivamente.

Los centros de atención al menor, campesino e indígena (Hogares Juveniles Campesinos e internados indígenas), hacen parte del sistema Nacional de Bienestar Familiar, porque así lo establece el artículo 72 del decreto reglamentario 2388 de 1979 y de otra parte la resolución 1489 de 1980 emanada de la dirección general del ICBF en su literal C y D no solamente las incluye como centros de protección sino que las define con sus objetivos específicos, motivo por el cual es necesario concluir que este tipo de instituciones requieren licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Establece la resolución N° 1475 de 1984 que para tramitar la licencia de funcionamiento, las respectivas entidades deben dar cumplimiento a una serie de requisitos de orden legal y de organización y funcionamiento.

Los requisitos de orden legal son:

- a) Solicitud escrita dirigida al director general del ICBF y suscrita por el representante legal de la entidad.
- b) Para las instituciones adscritas al Sistema Nacional de Bienestar familiar (de derecho público) copia auténtica de la ley decreto, ordenanza o acuerdo que las creó o acto administrativo que las autorizó.

- c) Para las entidades vinculadas al sistema nacional de Bienestar familiar (de derecho privado), copia auténtica de la resolución por la cual se le concedió la personería jurídica o certificado de la vigencia de la misma (preferencialmente).
- d) Para las instituciones de origen canónico certificado expedido por la autoridad eclesiástica sobre la vigencia de la correspondiente personería canónica.
- e) Copia auténtica de los estatutos, los cuales deben ajustarse a los requerimientos fijados por el ICBF.
- f) Certificado de representación legal.
- g) Fotocopia autenticada de la licencia sanitaria (ley 92 de 1979 artículo 567).

La solicitud acompañada de los demás documentos deben presentarse directamente en la dirección general regional del ICBF correspondiente a la ubicación de la entidad.

Los requisitos de organización y funcionamiento son:

- a) Contar con los recursos humanos, financieros y físicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Cumplir con las normas técnicas señaladas por el ICBF para la atención de los menores, según la modalidad del servicio (resolución 1489 de 1980 y acuerdo 056 de 1977) así como las demás normas concordantes vigentes o expedidas en el futuro.

RESOLUCION NUMERO 001475 DEL 17 DE MAYO DE 1985



Por la cual se fijan normas y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones - que prestan servicios de protección al menor y a la familia y a las instituciones que desarrollan programas de adopción.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
en uso de sus facultades legales y estatutarias. Y

CONSIDERANDO:

Que la ley 7a de 1979 en su artículo 21 numerales 6 y 8, facultan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Para asistir al presidente de la república en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del artículo 120 de la Constitución Nacional sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objeto la protección de la familia y de los menores de edad y para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de los establecimientos públicos o privados - que cumplan esta actividad y a los que desarrollan programas de adopción.

Que para efectos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el decreto 2388 de 1979 clasifica las instituciones en propias, adscritas y vinculadas.

Que según los artículos 12, 27, 82, 116 y 117 del decreto reglamentario 2388 de 1979 todas las instituciones que adelanten actividades de protección al menor y a la familia y desarrollen programas de adopción deberán someterse a las normas y requi

-sitos técnico-administrativos establecidos por el ICBF.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del mismo decreto 2388 de 1979, las anteriores instituciones deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que se hace necesario establecer los requisitos y procedimientos administrativos para el otorgamiento, suspensión o cancelación de las mismas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Toda institución adscrita o vinculada que brinde protección al menor y a la familia o que desarrolle programas de adopción reciban o no aportes o auxilios oficiales, requieren para su funcionamiento la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Las instituciones propias del Sistema no requieren de licencia de funcionamiento; estableciéndose para ellas una reglamentación especial.

Las instituciones que dan atención a menores con limitaciones físicas y/o mentales se ceñirán a las normas que al efecto expidan los ministerios de salud y educación respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la obtención o renovación de la licencia de funcionamiento, será necesario que las respectivas entidades acrediten el lleno de los siguientes requisitos:

1. LEGALES

a) Solicitud escrita dirigida exclusivamente al director ge-

-neral del instituto, formulada por la persona que acredite la re presentación legal de la institución y en todos los casos presen tadas a través de la respectiva Dirección general regional.

b) Para las instituciones adscritas al Sistema, copia auténtica de la ley, Decreto, ordenanza o acuerdo que las creó o acto admi nistrativo que las autorizó.

c) Para las entidades vinculadas, copia auténtica de la resolución por la cual se le concedió la personería jurídica o certifica do de la vigencia de la misma.

d) Para las instituciones de carácter canónico; certificación expe dida por la autoridad eclesiástica sobre la vigencia de la co rrespondiente personería canónica.

e) Copia auténtica de los estatutos, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos fijados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

f) Certificado de representación legal

g) Fotocopia autenticada de la licencia sanitaria (ley 9 de 1979 artículo 567).

2. DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

a) Contar con los recursos humanos, financieros y físicos nece sarios para el cumplimiento de sus objetivos

b) Cumplir con las normas técnicas señaladas por el ICBF para la atención de los menores, según la modalidad del servicio (resolución 1489 de 1980, acuerdo 056 de 1977), y demás nor mas concordantes vigentes o expedidas con posterioridad a la fecha de la presente resolución.

PARAGRAFO.-

Para el cabal cumplimiento de los requisitos de organización y funcionamiento, previstos en el numeral 2 del presente artículo, se brindará la asesoría y supervisión permanente a las instituciones por parte del ICBF, zonal, regional y nacional, se certificarán mediante los conceptos emitidos por la dirección regional y la subdirección técnica de protección.

ARTICULO TERCERO.-

Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez presentada la solicitud a la Dirección Regional, acompañada de los documentos exigidos en el numeral 1º del artículo segundo de la presente resolución, se pasarán a la sección o división jurídica para el concepto correspondiente y si es favorable se remitirán a la sección de protección o a la sección de servicios técnicos para que mediante la práctica de una visita, se realice la evaluación y se determine si reúne o no los requisitos de organización y funcionamiento. La visita estará a cargo del comité de supervisión de la regional o en su defecto del defensor de menores, Trabajador Social y Nutricionista del respectivo centro zonal.
2. Obtenido concepto favorable, el director regional remitirá la documentación a la subdirección técnica de protección con las recomendaciones y observaciones que estime convenientes adjunto fotocopia de la resolución por medio de la cual se designa el representante del ICBF en la junta directiva de la institución (artículo 43 acuerdo 102 de 1979 aprobado por el decreto 334/80 y acuerdo 075/83). La subdirección de protección emitirá concepto técnico, dando trámite a la subdirección jurídica para su revisión final y

elaboración de la correspondiente resolución.



PARAGRAFO.- El proceso de otorgamiento o negación de una licencia de funcionamiento debe durar no más de (60) sesenta días desde el momento de la presentación de la solicitud, salvo que los documentos sean devueltos para su corrección.

ARTICULO CUARTO.- Las licencias de funcionamiento se concederán por el término de (3) tres años al cabo de los cuales deberá renovarse mediante solicitud escrita presentada por el representante legal sesenta (60) días antes del vencimiento de la misma adjuntando los documentos y observando los procedimientos previstos en los artículos 2º y 3º de la presente resolución.

PARAGRAFO.- Las licencias de funcionamiento otorgadas a las instituciones que desarrollen programas de adopción, serán de duración indefinida (artículo 6º decreto 752 de 1975).

ARTICULO QUINTO.- Si a juicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, existen algunas irregularidades o fallas subsanables, la licencia podrá ser otorgada en forma provisional por (1) un año, tiempo dentro del cual la institución las corregirá de acuerdo con las instrucciones que el mismo Instituto la haya impartido, para así obtener la licencia definitiva.

Si no es posible su corrección o saneamiento o el concepto técnico fuera desfavorable, la subdirección jurídica proyectará resolución negando la licencia solicitada.

ARTICULO SEXTO.- Al tenor de lo establecido en el artículo 84 del decreto 2388 de 1979, el incumplimiento o

violación de las normas a que debe ceñirse la institución le acarrearán las siguientes sanciones administrativas, sin perjuicio a la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y de lo contemplado en el artículo 13 del mismo decreto.

1. Requerimiento por escrito

2. Suspensión de la licencia de funcionamiento

3. Cancelación definitiva de la misma y cierre de la institución

ARTICULO SEPTIMO.-

El director regional requerirá por escrito a la institución, cuando en

las visitas de supervisión realizadas por los equipos regionales se detecten anomalías en su funcionamiento. En el mismo requerimiento se le fijará un plazo para subsanarlas.

ARTICULO OCTAVO.-

Serán causales de suspensión de la licencia de funcionamiento:

1. Suspensión de la personería jurídica

2. Reiterada negativa a subsanar las irregularidades encontradas en la visita de asesoría y supervisión que practique el ICBF y en general el incumplimiento de las normas a que debe ajustarse la institución.

3. La negativa a permitir la supervisión y asesoría del Instituto así como el ocultamiento de archivos, registros o cualquier otro documento que solicite el supervisor

ARTICULO NOVENO.-

Serán causales de cancelación de la licencia de funcionamiento.

1. La cancelación de la personería jurídica
2. La suspensión por más de dos veces de la licencia de funcionamiento
3. La malversación de los aportes que el ICBF entregue para la adecuada atención de los mismos.
4. Cuando la institución no cumpla los fines para los cuales fué creada o sea cerrada por sus directivos o fundadores.

ARTICULO DECIMO.-

Tanto para la suspensión como la cancelación de la licencia de funcionamiento se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Si practicada una visita de supervisión, de oficio o a petición de parte se encuentran que existen irregularidades o violaciones a las normas técnicas establecidas por el ICBF, que puedan dar lugar a la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento, el Director Regional después de requerir a la institución sin obtener soluciones adecuadas solicitará a la subdirección de control administrativo y coordinación regional la correspondiente investigación.
2. Si de esta investigación resultaren méritos para formular cargos, estos se le harán por escrito al representante legal de la institución fijándole un término de (15) quince días hábiles para que rinda sus descargos.
3. Concluido el trámite anterior la subdirección de control administrativo y coordinación regional emitirá el concepto al quien con base en éste exonerará a la institución o determinará la sanción que deba imponersele, solicitando a la subdi-

-rección jurídica la elaboración de la correspondiente resolución.

ARTICULO ONCE.-

Cuando la licencia sea suspendida por grave violación de las normas que interfieran la prestación normal del servicio, el ICBF en conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 2388 de 1979, debe tomar la dirección de la respectiva institución mientras subsistan las causas que ocasionaron la citada sanción o a su clausura temporal y reubicación de los menores por el término de la suspensión.

PARAGRAFO.-

Cuando se trate de instituciones que reciban aportes del instituto, estos serán entregados a la persona o entidad que designe para asumir temporalmente al administración del servicio o a la institución en que reubiquen a los menores mientras dure la suspensión.

ARTICULO DOCE.-

Una institución puede ser cerrada transitoria o definitivamente según se suspenda o cancele la licencia de funcionamiento o transcurra más de un año de actividad sin que se solicite o llene los trámites para su otorgamiento.

Por la cual se fijan normas y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y a la familia y a las instituciones que desarrollan programas de adopción.

ARTICULO TRECE.-

Cancelada la licencia de funcionamiento, el ICBF por medio de la correspondiente regional procederá a la reubicación de los menores mediante su -

traslado a otra institución, colocación familiar o reintegro al hogar, solicitará la cancelación de la personería jurídica a la entidad que la concedió y simultáneamente formulará petición - al alcalde o inspector de policía competente para que se proceda al cierre de la institución con la observación de los procedimientos legales y teniendo en cuenta como base para la medida - copia autenticada de la resolución expedida por el ICFE.

PARAGRAFO.- Si dicha institución estuviere recibiendo - aportes del ICFE se declarará la caducidad del contrato.

ARTICULO CATORCE.- La licencia de funcionamiento será otorgada, suspendida o cancelada, por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante resolución motivada y contra ella sólo procede el recurso de reposición ante la misma dirección.

ARTICULO QUINCE.- Para controlar y asesorar a las instituciones en el cumplimiento de las obligaciones, los funcionarios del correspondiente centro zonal practicarán una visita trimestral informando el resultado a nivel regional para lo de su competencia.

ARTICULO DIECISEIS.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogada las resoluciones número 02124 de 1981 y 0539 de 1983 y demás normas que le sean contrarias.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que por mandato de la ley 7a de 1979 es función del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y la familia de las instituciones que desarrollen programas de adopción y otorgar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para estas instituciones.

Que por resolución número 000853 de Mayo 2 de 1980 se fijaron las normas, requisitos y procedimientos para que las instituciones públicas y privadas que presten el servicio de protección al menor y a la familia, obtenga su licencia de funcionamiento.

Que en la citada resolución se dispuso que los, requisitos de organización y funcionamiento se desarrollarán en normas posteriores, teniendo en cuenta la modalidad del servicio y el carácter de la institución para efectos del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que en consecuencia se hace necesario desarrollar ampliamente los requisitos de organización y funcionamiento a que deben sujetarse las instituciones públicas y privadas que presten servicios - de protección al menor especial abandonado y/o en peligro físico y/o moral, al menor con problema de conducta por violación de la ley o desadaptación social y señalar normas relativas al menor-abandonado con limitaciones físicas y/o mentales.

RESUELVE

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- Todas las instituciones públicas y -
privadas adscritas o vinculadas, que
tengan por objeto prestar servicio de protección al menor abandonado y/o en peligro físico y/o moral y de menor con problema de conducta por violación de la ley o desadaptación social, -
reciban o no aportes del ICBF deberán sujetarse a las normas técnicas que señalen en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las instituciones de protección especial y que tengan carácter de instituciones propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se deben someter además de las normas técnicas y administrativas que para ellas expida el ICBF.

ARTICULO TERCERO.- Las instituciones públicas o privadas de protección especial al menor con limitaciones físicas y/o mentales se deben sujetar a lo dispuesto en el capítulo X de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el, artículo X literal B de la resolución número 00853 de Mayo 2 de 1980, los requisitos de organización y funcionamiento que debe acreditar las instituciones para que se le otorgue la licencia de funcionamiento son:

1. Contar con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Cumplir con las normas técnicas establecidas por el ICBF en los manuales de organización y funcionamiento para la atención

-ción de los menores según la modalidad del servicio.

CAPITULO II

DE LA PROTECCION ESPECIAL

ARTICULO QUINTO.- Definición: De conformidad con el artículo 7º del decreto reglamentario número 2388 de 1979 se entiende por protección especial el tratamiento integral, legal, nutricional y social que se proporciona:

- a) al menor abandonado en peligro físico y/o moral
- b) al menor abandonado con limitaciones físicas y/o mentales
- c) al menor con problemas de conducta por violación de la ley o desadaptación social.

ARTICULO SEXTO.- Modalidades: La protección a que se refiere el artículo anterior se presta en centros especializados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) centro de protección
- b) centro de reeducación
- c) centro de rehabilitación

ARTICULO SEPTIMO.- Centros de protección: se entiende por centros de protección los que suplen carencias familiares de los menores, a través de una atención integral que permita su socialización y adecuado desarrollo, para que pueda llegar a desempeñarse como adulto responsable.

En estos centros se atenderán menores de 0 a 18 años.

ARTICULO OCTAVO.-

Son centros de protección entre otros:

- a) Hogares de protección: brindan al menor abandonado o en peligro físico y/o moral atención integral que suplan las carencias familiares, ofreciéndoles educación y capacitación de acuerdo a sus necesidades y la posibilidad de reintegrarse al hogar o a un servicio post-institucional.
- b) Centros de atención a madres solteras: Brindan atención institucional a jóvenes embarazadas que por su estado de carencia de recursos y abandono requieren protección especial.- Se les garantiza una saludable culminación del período de gestación, atención adecuada al niño y una capacitación que le permita atender sus necesidades.
- c) Centro de Atención al menor indígena: Propician la integración de los menores indígenas y sus familias al desarrollo del país y sus comunidades, respetando sus pautas culturales y brindándoles educación, capacitación y alternativas ocupacionales, ésta acción se complementa con la prestación del servicio médico-sociales.
- d) Centros de atención al joven campesino: Brindan a los menores cuyas comunidades no cuentan con los recursos adecuados, la posibilidad de proseguir estudios primarios y secundarios, así como también su capacitación en técnicas agropecuarias acordes con las necesidades de la región. Se atenderán menores entre 0 y 18 años internos en la institución.
- e) Centros transitorios o de emergencia: Brindan a los menores que vivan en la calle o se encuentran extraviados, los cuidados



físicos y afectivos necesarios mientras se elabora su diagnóstico y se adopta una medida legal de protección.

f) Residencias juveniles: Prestan un servicio post-institucional y de vida en familia a menores que por sus condiciones personales o situación familiar requieren de una etapa de transición entre el tratamiento institucional y la integración definitiva a la vida comunitaria. Las residencias atienden a menores que realicen actividades laborales, de estudio y capacitación. Se atenderán menores entre 13 y 18 años.

ARTICULO NOVENO.-

Son centros de reeducación entre otros:

- a) Centros de Recepción: Brindan alojamiento provisional a jóvenes remitidos por autoridades competentes. En estos centros se realiza un estudio médico-social del joven y su familia el cual sirve de base para definir su situación y determinar la acción a seguir. La permanencia en estos centros no debe ser mayor de 72 horas.
- b) Centros de Observación: Brindan una atención provisional al joven por período no mayor de 90 días, durante el cual se establece un diagnóstico integral de su problemática.
- c) Centros de reeducación: Se entiende por centro de reeducación los que brindan atención a menores con problemas de conducta por violación de la ley, con el fin de lograr un mejor desarrollo que les permita interactuar socialmente en forma adecuada.

ARTICULO DECIMO:

Son centros de rehabilitación los que brindan protección y educación

especial a los menores que presentan limitaciones físicas y/o mentales con el propósito de integrarlos en forma útil, tanto a la familia como a la comunidad.

Son centros de rehabilitación, entre otros, las instituciones para el tratamiento del retardo mental, de limitados físicos como: ciegos, sordos, con parálisis y otros.

CAPITULO III

USUARIOS

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Son usuarios de las instituciones de protección los menores de 18 años huérfanos, abandonados o que se encuentren en peligro físico y/o moral.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Son usuarios de las instituciones de reeducación los menores de 12 a 16 años y que han infringido en la ley.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - Son usuarios de los servicios de rehabilitación, los menores de 13 años abandonados y que presentan retardo mental y/o limitaciones físicas.

CAPITULO IV

RECURSOS FISICOS

ARTICULO DECIMO CUARTO. a) Planta física: Toda institución para su funcionamiento debe contar con las instalaciones adecuadas que ofrezcan condiciones ambientales e higiénicas, iluminación, ventilación y espacio acorde con el total de menores atendidos. Es esencial que las instituciones brinden un ambiente acogedor y familiar a los menores.

b) Dotación: Esta debe ser adecuada y -



suficiente para brindar atención a cada menor, de acuerdo a su edad y al tipo de servicios que presta.

CAPITULO V

RECURSOS HUMANOS

ARTICULO DECIMO QUINTO.- De acuerdo con el número de menores atendidos y a los servicios que presta la institución debe contar con el recurso humano suficiente e idóneo, que permita atender a los menores. Contará en su planta con:

1. Personal administrativo
2. Personal docente
3. Personal auxiliar y de servicios generales
4. Personal profesional.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Todas las instituciones de protección y reeducación deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los empleados de las instituciones deben reunir los requisitos académicos mínimos para el ejercicio del cargo y poseer cualidades morales y psicológicas para el manejo de los menores.
2. En la selección del personal se debe tener en cuenta además de los requisitos anteriores, que los adultos encargados de los cuidados de los menores, sirvan de modelos positivos de identificación para estos.
3. La institución debe proveer la capacitación permanente del personal para lo cual debe utilizar sus propios recursos como los ofrecidos por el ICBF y la comunidad.

4. La institución debe exigir a todos los empleados certificado médico de buena salud y carnet de sanidad actualizado.
5. La institución debe contar con un manual de funciones y - un reglamento interno de trabajo, aprobado por el Ministerio de trabajo.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para la asignación del recurso humano básico para las - instituciones de protección especial se debe tener en cuenta el manual de organización y funcionamiento expedido por la subdirección técnica de protección del ICRF.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- A los menores de las instituciones de reeducción y protección se les garantizará los servicios de profesionales tales como médico, odontólogo, Trabajador Social, Psicólogo, Psiquiatra. Para tal efecto se utilizarán los servicios existentes en la comunidad, en el ICRF o se contratarán servicios profesionales a nivel particular.

CAPITULO VI

RECURSOS FINANCIEROS

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Toda institución debe contar con los recursos financieros que le permita el cumplimiento de sus objetivos y para su manejo se debe sujetar estrictamente a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO VIGESIMO.- Toda institución de carácter privado debe poseer un patrimonio que garantice su adecuado funcionamiento. Será requisito indis-

-pensable para otorgar licencia de funcionamiento a las instituciones privadas que en el futuro se establezcan, acreditar la existencia de éste patrimonio propio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Toda institución debe elaborar su presupuesto anual para funcionamiento e inversión. Si la institución recibe aportes oficiales, lo debe someter a la aprobación de las autoridades competentes según las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Cuando las instituciones de utilidad común reciben auxilios o aportes oficiales deben llevar los libros de contabilidad reglamentarios, presentar balances en las fechas estipuladas y cumplir con las demás disposiciones emanadas de la Contraloría General de la República.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Cuando la institución reciba auxilios oficiales, el personal de manejo debe constituir sus respectivas pólizas en las cuantías determinadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO VII

ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR CON LOS MENORES

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para el cabal cumplimiento de sus objetivos las instituciones de protección especial, deben programar y realizar con los menores actividades sustitutivas de la vida en familia, salud, docencia y velar por la integración del menor a su familia y a la vida en comunidad, de conformidad con lo indicado en los ma-

-nuales de organización y funcionamiento de las instituciones de protección y reeducación expedidas por la subdirección técnica de protección del ICRF.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

Todas las instituciones de-

ben efectuar las acciones -

necesarias para que los menores que ingresen a ella cuenten con los documentos de identidad requeridos, según su edad.

CAPITULO VIII

DE LAS NORMAS ESPECIFICAS A QUE DEBEN SOMETERSE LAS INSTITUCIONES DE REEDUCACION QUE ATIENDEN MENORES INFRACTORES DE LA LEY

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

De conformidad con la ley

todo menor que ingrese a -

las instituciones de reeducación debe ser remitido por autoridad competente y su edad debe estar entre los doce y dieciseis-años.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-

La institución cumple el

proceso de reeducación -

a través de las siguientes etapas:

1. La etapa de evaluación del menor se realiza a través de los servicios de recepción y observación.

El servicio de recepción; brinda al menor una atención inicial durante la cual se estudia y definen las condiciones de salud, la situación personal y familiar del menor en un término no mayor a 72 horas.

El director de la institución debe enviar el estudio social a la autoridad competente para la toma de decisión en cuanto a la ubicación del menor que puede ser: reintegro al hogar, libertad

vigilada, remisión al programa de observación para un estudio más profundo del caso o a otros servicios.

El objetivo del servicio de observación es realizar un estudio más profundo del menor y de la familia. La duración de éste - servicio tiene una duración máxima de 90 días, plazo en cual se - debe remitir el estudio integral a la autoridad competente para la toma de decisiones en cuanto a la ubicación del menor, que puede ser: Reintegro al hogar con medida de libertad vigilada, o - en forma definitiva o del envío del servicio de atención que - el menor requiera, ya sea, Protección, reeducación o un programa en medio abierto como residencias juveniles.

2. La etapa de internamiento en una institución de reeducación debe ser decretada por el juez de menores y así mismo la terminación de ella, previo concepto emitido por el director de la institución o el equipo técnico.

El objetivo de la etapa de internamiento es brindar un tratamiento al menor que le permita corregir las conductas que le impiden la convivencia en un medio familiar y comunitario.

PARAGRAFO.-

Para asegurar una etapa de seguimiento la institución debe comunicar a la unidad zonal del ICBF del egreso del menor para que se continúe la labor de reeducación en medio abierto.

CAPITULO IX

DE LAS NORMAS ESPECIFICAS A QUE DEBEN SOMETERSE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCION ESPECIAL A MENORES ABANDONADOS Y/O EN PELIGRO FISICO Y/O MORAL.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-

Criterios de ingreso: Para la recepción de los menores la insti

-tución debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En las instituciones públicas o privadas, los menores que se ubiquen en cupos contratados por el ICBF, deben ser siempre remitidos por la defensoría de menores.

Los cupos restantes los otorga la directiva de la institución, teniendo en cuenta los criterios de ingreso fijados en su reglamento.

2. En las instituciones privadas, que no reciban aportes del ICBF los menores que ingresen deben ser los remitidos por su junta directiva, director, benefactores, párroco, autoridad, etc.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-

Todo menor que ingrese a una institución de protección requiere de un estudio con el fin de determinar la medida que se debe tomar.

En caso de menores extraviados se debe agotar todas las diligencias necesarias para la localización de su familia.

En caso de menores en situación de orfandad o abandono total- la institución debe notificar a la zonal del ICBF para adelan- tar los trámites de adopción.

En caso de menores que se encuentren en situaciones de peligro físico o moral, se deben adelantar acciones de tratamiento a la familia para procurar su reintegro al hogar.

ARTICULO TRIGESIMO.-

La medida de internamiento en una institución de pro- tección debe ser de una mínima duración, procurando su reubicación a un medio familiar.



CAPITULO X

DE LAS NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS INSTITUCIONES DE PROTECCION
A MENORES CON LIMITACIONES FISICAS Y/O MENTALES.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

Las instituciones públicas
o privadas cuyo objeto sea
la protección a menores con limitaciones físicas y/o mentales, se
debe sujetar a las reglamentaciones que para ella expidan los -
ministros de salud y educación.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-

Las relaciones del ICBF-
con dichas instituciones
deben ser contractuales y que formalizarán a través del contra-
to de aportes contemplado en el artículo 127 del decreto 2388
de 1979.

Las obligaciones específicas que deben pactarse en los contra-
tos con estas instituciones, son definidos por la subdirección
técnica de protección.

PARAGRAFO.-

Para los efectos de los auxilios de
inversión, la institución se debe su-
jetar a lo dispuesto en el capítulo XV de los estatutos del -
ICBF.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-

Los cupos contratados con el ICBF
deben ser exclusivamente para -
la ubicación de menores total o parcialmente abandonados, con li-
mitaciones físicas y/o mentales.

PARAGRAFO.-

Los usuarios de dichos cupos deben
ser remitidos por el coordinador-
zonal del ICBF o por el equipo técnico regional, responsables -

de la recepción de estos casos. A la boleta de remisión se debe anexar el estudio socio-familiar del menor.

CAPITULO XI

DE LAS NORMAS ESPECIFICAS DE LAS INSTITUCIONES DE ADOPCION

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Las instituciones de adopción se sujetan a las normas y requisitos señalados en el artículo Nº 0056 de Julio 21 de 1977

CAPITULO XII

REGISTRO Y CONTROL DE INFORMACION

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La institución debe llevar los siguientes registros:

1. Historia de cada menor donde se consignen los documentos referentes a fecha y motivo de ingreso, evaluaciones médicas, psicopedagógicas, sociales, otras.
2. Kardex general de identificación de los menores.
3. Carpeta para cada uno de los empleados en la que se ubique hoja de vida, contrato, certificado médico, constancias académicas, licencias, permisos, etc.
4. Archivo general de correspondencia y tramitaciones administrativas y financieras.
5. Los demás registros ordenados por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La institución como parte integrante del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, debe acatar las normas expedidas por

el ICBF para regular la prestación de los servicios.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-

La institución debe facilitar la labor de su supervisión y asesoría del ICBF en la forma y a través de los niveles que este determine.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-

La institución debe elaborar un plan de actividades en el cual incluya los programas que serán desarrollados durante el año. En su ejecución efectuarán los respectivos ajustes.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-

Para la elaboración del plan general de actividades, la institución debe tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y orientaciones impartidas por el equipo técnico-asesor de instituciones a nivel Nacional, Regional o Zonal del ICBF.

ARTICULO CUADRAGESIMO.-

El plan general de actividades de la institución debe remitirse al ICBF dentro de los tres primeros meses del año.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la resolución N° 00853 de Mayo 2 de 1980 las instituciones adscritas y vinculadas se siguen rigiendo por sus propios estatutos, ajustados a las disposiciones que regulen el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sobre ellas el ICBF tiene la dirección y el control técnico.

En sus juntas directivas el ICBF debe tener representación.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-

Toda entidad que admi
nistre contractualmen

te instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -
debe modificar sus estatutos en el sentido de consagrar den -
tro de sus objetivos la prestación del servicio de Bienestar -
familiar y la sujeción a las normas que lo regulan. Sobre -
ellos el ICBF tiene el control técnico y administrativo.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.-

La junta directiva de
la institución, debe -

ser un organismo operativo. Sus miembros se deben reunir en lo -
posible dentro de la institución; en caso de no poder hacerlo, de
ben visitarla por lo menos cuatro veces al año para informarse -
directamente de sus necesidades y funcionamiento.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.-

Las relaciones con -
las instituciones con

las cuales el ICBF contrate la prestación del servicio de Bienes
tar Familiar se deben formalizar a través del contrato de apor
tes contemplado en el artículo 127 del decreto 2388 de 1979.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.-

De conformidad con lo -
dispuesto en el artí-

culo 132 del decreto 2388 de 1979, la institución como parte -
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar debe colocar un avi-
so en parte externa visible de sus dependencias en donde cons
te tal condición.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

"ANALISIS EVALUATIVO DEL CENTRO DE PROTECCION AL MENOR CASA DE LA
NIÑA DE VALLEDUPAR COMO ALTERNATIVA DE ADAPTACION SOCIAL DE LA -
MUJER"

ENCUESTA PARA LA FAMILIA DE LA MENOR INSTITUCIONALIZADA

Fecha _____

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Nombre de la menor _____

1.2. Fecha de nacimiento _____ Años cumplidos _____

1.3. Está bautizada _____ Lugar _____

1.4. Está registrada _____ Notaría _____

1.5. ESCOLARIDAD

1.5.1. Años cursados y aprobados _____

1.6. NOMBRE DE LOS PADRES

1.6.1. Padre _____

1.6.2. Madre _____

1.7. Con quien vive o vivía anteriormente la menor _____

1.8. En qué lugar ha vivido la menor; indique el tiempo y parentesco de quien la tuvo a su cargo.

LUGAR	TIEMPO DE PERMANENCIA	NOMBRE Y PARENTESCO DE QUIEN LA TUVO A SU CARGO

1.9. Quién remite a la menor _____

1.10. Motivo de ingreso _____

PARA USO EXCLUSIVO EN
LA SALA DE CONSULTA

2. COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION

3. ASPECTO ECONOMICO

PERSONAS ECONOMI- CAMENTE ACTIVAS	PAREN- TESCO	EDAD	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	SALARIO	PERIODO DE PAGO

3.1. Otros ingresos _____ 3.2. Ingreso total _____

3.3. EGRESOS APROXIMADOS REPRESENTADOS EN:

Alimentación \$ _____ Educación \$ _____ Arriendo \$ _____
Servicios pub. \$ _____ Salud \$ _____ Vestidos _____ Otros _____

3.4. Realiza aportes a la institución _____ Cuánto \$ _____

3.5. Total de egresos \$ _____

3.6. Cuál es su concepto sobre el servicio de la "Casa de la Niña"

3.7. Qué propiedades posee la familia

3.8. TENENCIA DE LA VIVIENDA

Propia _____ Arrendada _____ Cedida _____ Financiada _____



3.9. TIPO DE VIVIENDA

Casa _____ Apartamento _____ Pieza _____

3.10. CONDICIONES DE LA VIVIENDA (Describirla)

3.11. PARENTESCO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS CON LA MENOR

NOMBRE	PARENTESCO	NOMBRE	PARENTESCO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

4. Cada cuánto considera usted necesario la visita a la menor

_____ Porque _____

5. Qué requisitos le exigieron para el ingreso de la menor

ENTREVISTADO POR _____
C.C.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

"ANALISIS EVALUATIVO DEL CENTRO DE PROTECCION AL MENOR CASA DE LA NIÑA DE VALLEDUPAR COMO ALTERNATIVA DE ADAPTACION SOCIAL DE LA MUJER"

ENCUESTA PARA LAS EX-INTERNAS

FECHA _____

1. DATOS DE LAS EX-INTERNAS

1.1. Nombre _____

1.2. Estado civil _____

1.2.1 Nombre del esposo o compañero _____

1.2.2 Número de hijo (s) _____

1.3. Origen de la ex-interna _____

1.4. Años de residencia en Valledupar _____

1.5. SITUACION LABORAL

1.5.1. Está trabajando Si _____ No _____

1.5.2. Empresa o lugar donde trabaja _____

1.5.3. Labor que desempeña _____

1.5.4. Sueldo que devenga \$ _____

2. ASISTENCIA SOCIAL DE LA CASA DE LA NIÑA

2.1. Motivo de ingreso a la Casa de la Niña _____

2.2. Qué tiempo duró en la institución _____

2.3. Durante el tiempo que permaneció en la institución como fue el trato.

Bueno _____ Regular _____ Malo _____

Porqué _____

2.4. Qué tipo de beneficio obtuvo usted en la Casa de la Niña

2.5. Qué opinión tiene usted de la labor social de la Casa de la Niña.

2.6. Qué recomendaciones puede hacerle a la Casa de la Niña

2.7. Si no puede tener una hija con usted haría los trámites - para internarla en la Casa de la Niña.

Si _____ No _____ Porque _____

2.8. OBSERVACIONES

ENCUESTADO POR _____

C.C.

ANEXO N° 12

CASA DE LA NIÑA DE VALLEDUPAR

FICHA SOCIAL

Nombre _____ Fecha _____ Edad _____

Estado de Salud _____ Motivo de ingreso _____

Procedencia _____ Dirección _____

Tiempo de permanencia en la institución _____

Situación familiar _____

Nombre del padre _____ Ocupación _____

Nombre de la madre _____ Ocupación _____

Numero de hermanos _____

Relaciones Sociales observadas _____

Aptitudes Observadas

Canto _____

Poesia _____

Dramatización _____

Dibujo _____

Liderazgo _____

Observaciones generales _____

FIRMA _____